



**ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TESIS

**“INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS PERSONAS
NATURALES QUE REALIZAN ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACOGIDAS AL
RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE TARAPOTO DEL AÑO
2015”**

PRESENTADO POR:

Br. Karen Jennifer Lozano Córdova

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

Dr. Ramírez García, Gustavo

Tarapoto - Perú

2018

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis docentes, quienes me brindaron los conocimientos necesarios para mi desarrollo profesional.

Asimismo, dedico esta investigación a mi asesor, el Dr. Gustavo, por su dedicación y apoyo en el desarrollo de mi investigación.

A mi familia, ya que nunca dejaron de creer en mí.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por guiar siempre mi camino.

A mi familia y amigos, por el apoyo incondicional que me dan siempre, lo cual me permite seguir adelante día a día.

RESUMEN

El presente trabajo titulado: “Incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015” busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes del distrito de Tarapoto, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales.

Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

La investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del sector estudiado o quienes quieren incursionar en esta actividad, y a la propia Administración Tributaria en la medida que pueda servirle como una fuente de retroalimentación en sus funciones.

Palabras clave: Evasión tributaria, Régimen único simplificado.

ABSTRACT

The present work entitled: "incidence of the tax evasion in the natural persons engaged in business under the single simplified regime of the Tarapoto district of the year 2015" seeks to know the causes that are associated with the tax evasion in the companies formally constituted and informality in the district of Tarapoto, so it is expected the work constitutes a valuable contribution to the development of the commerce sector. In this sense the research was carried out by surveying and interviewing a sample of 77 commercial enterprises.

The results show that the causes that are associated with the tax evasion in the merchants are the desire to generate more income (utilities), the excessive workload and complexity for taxed and finally welcome to regimes that do not. The transparent tax system brings as a consequence, among others, the temporary closure of establishment, suspension of licenses, permits or authorisations granted by State entities for the performance of its activities.

The research is offered as a contribution to all those interested in the subject, mainly to the taxpayers of the sector studied or those who want to engage in this activity, and to the tax administration in the measure that may serve as a source of feedback in their functions.

Key words: Tax Evasion, single simplified regime.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. Planteamiento del problema.....	13
1.2. Formulación del problema	14
1.2.1. Problema general	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. Justificación del estudio.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación	17
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes del estudio.....	18
2.2. Bases teóricas	22
2.3. Definición de términos	40
2.4. Hipótesis	42
2.4.1. Hipótesis general.....	42
2.4.2. Hipótesis específicas:.....	42
2.5. Variables.....	43

2.5.1.	Definición conceptual de la variable	43
2.5.2.	Definición operacional de la variable	44
2.5.3.	Operacionalización de la variable.....	44
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....		46
3.1.	Tipo y nivel de investigación	46
3.2.	Descripción del ámbito de la investigación	46
3.3.	Población y muestra	46
3.4.	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	47
3.5.	Validez y confiabilidad del instrumento	48
3.6.	Plan de recolección y procesamiento de datos.....	48
CAPITULO IV: RESULTADOS.....		49
CAPITULO V: DISCUSIÓN		88
CONCLUSIONES		91
RECOMENDACIONES		93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		95
ANEXOS		98
Anexo 1: Matriz de consistencia.....		99
Anexo 2: Instrumentos		102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?.....	49
Tabla 2. ¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC).....	50
Tabla 3. ¿Qué tipo de empresa es?.....	50
Tabla 4. ¿Cuál es su grado de instrucción académica?.....	51
Tabla 5. ¿En qué régimen tributario esta su empresa?	52
Tabla 6. ¿Cuántos días a la semana trabaja?.....	53
Tabla 7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?.....	54
Tabla 8. ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?	55
Tabla 9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?.....	56
Tabla 10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?.....	57
Tabla 11. ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la Sunat?58	
Tabla 12. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece?	59
Tabla 13. ¿Qué motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?	60
Tabla 14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?	61
Tabla 15. ¿Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial?	62
Tabla 16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado	63
Tabla 17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?	64
Tabla 18. ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?	65
Tabla 19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?	66
Tabla 20. Distribución de los comerciantes del distrito según evasión tributaria cuál es su grado de instrucción académica.....	67

Tabla 21. Distribución de los comerciantes distrito de Tarapoto según evasión tributaria y en qué régimen tributario esta su empresa.	69
Tabla 22. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuantos días a la semana trabaja.	71
Tabla 23. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y tiene trabajadores en su empresa.	73
Tabla 24. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuanto es un nivel de ventas diarias.	75
Tabla 25. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha recibido capacitación tributaria por la sunat	77
Tabla 26. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas.	79
Tabla 27. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha concurrido a alguna capacitación.	81
Tabla 28. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados	83
Tabla 29. Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿qué porcentaje usted las emite?	85

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1 ¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?	49
Figura 2. ¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC).....	50
Figura 3. ¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC).....	51
Figura 4. ¿Cuál es su grado de instrucción académica?	52
Figura 4. ¿En qué régimen tributario esta su empresa?	53
Figura 6. ¿ Cuántos días a la semana trabaja?	54
Figura 7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?.	55
Figura 8. ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?.....	56
Figura 9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?	57
Figura 10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?.....	58
Figura 11 ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la Sunat?	59
Figura 12 ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece?	60
Figura 13. ¿Qué motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?.....	61
Figura 14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?	62
Figura 15. ¿Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial?	63
Figura 16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado.	64
Figura 17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?	65
Figura 18. ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?	66
Figura 19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?	67
Figura 20. Porcentaje de los comerciantes según evasión tributaria cuál es su grado de instrucción académica.....	68

Figura 21. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y en qué régimen tributario esta su empresa.	70
Figura 22. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuantos días a la semana trabaja.	72
Figura 23. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y tiene trabajadores en su empresa.	74
Figura 24. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuanto es un nivel de ventas diarias.	76
Figura 25. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT.....	78
Figura 26. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas.....	80
Figura 27. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación.	82
Figura 28. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados.	84
Figura 29. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?.....	86

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, esta titulada “Incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015”. Los datos se obtuvieron gracias a la utilización de instrumentos que permitieron conocer la realidad actual de la ciudad de Tarapoto y ayudaron a la recolección de información, que darán paso a los resultados finales. Los antecedentes del estudio fueron comparados con la realidad de nuestro país, en cuento a la problemática que las empresas tienen acerca de la presentación de estados financieros.

En esta investigación se presenta los siguientes capítulos.

En el capítulo I, se presenta el planteamiento de la investigación, el problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación

En el capítulo II, se abordan los aspectos teóricos, dando a conocer algunos antecedentes, investigaciones que se realizaron anteriormente con las mismas variables utilizadas en la investigación (Evasión tributaria y Acogimiento al Régimen único simplificado). Asimismo, se integra la hipótesis tanto general como específica y la operacionalización de las variables.

En el capítulo III, se presenta la metodología a utilizar en la investigación, tipo y diseño de investigación, población, muestra. Por otro lado, en este capítulo se conocen las técnicas e instrumentos a utilizar, siendo en este caso, como muestra se tomaran a 77 comerciantes de abarrotes del mercado.

En el capítulo IV, se presenta los resultados obtenidos de la investigación, posteriormente en el V capítulo la discusión, para luego finalizar con las conclusiones y recomendaciones de esta investigación

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad, en el mundo, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población.

Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional. Contrario a lo que se piensa, afecta a países con bajos impuestos como Estados Unidos, así como a naciones con altos niveles de impuestos como Alemania. (Justo, 2015 abril)

En el Perú, el estado, para cubrir las necesidades públicas colectivas (institucionales, sociales y políticas), necesitan disponer de recursos. Esos recursos que vienen de la sociedad son entregados al estado en calidad de administrador quien obteniéndolos se encarga de distribuir a todos los departamentos del país en sus diferentes sectores. (Latínez, febrero 2011).

Estos recursos que la sociedad peruana aporta a las cajas fiscales, retorna a ella en forma de servicios y obras públicas, teniendo en cuenta esto, los ciudadanos debemos proteger la provisión de los recursos a la comunidad dado que al hacerlo protegemos nuestros propios intereses. Lo que se quiere hacer es que las personas conozcan las normas tributarias, sus obligaciones y procedimientos de pago de los tributos cumpliendo voluntariamente con sus obligaciones al Estado. (Chalan y Caldas, 2012, p. 2).

En el ámbito local, la ciudad de Tarapoto no es ajeno a estos cambios, en esta ciudad se han establecido grandes centros comerciales como la inmaculada y que algunos están en camino, entre otros. Este último es un competidor directo de los comerciantes, ya que también ofrece la venta diversos tipos de productos. Todos estos tienen un gran mercado en la ciudad,

aun cuando existen estos nuevos centros comerciales, las tiendas del mercado mayorista no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial.

Es por ello que personas en busca de un negocio propio optan por ubicarse alrededor de este mercado por el gran movimiento de comercio que este tiene, y es así que sin la debida y adecuada información dan marcha a su negocio.

Por lo que se cree que es muy importante conocer el entorno, las personas, los conflictos, los problemas que nos hemos ido encontrando y que han estado presentes a lo largo de este tiempo además de las propuestas que finalmente se han llevado a cabo. Algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo incide la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al Régimen Único Simplificado del distrito de Tarapoto, año 2015?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo incide la evasión tributaria en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en la categoría tributaria a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en las capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto?

¿Cómo incide la evasión tributaria en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al Régimen Único Simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la incidencia de evasión tributaria en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la categoría a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

1.4. Justificación del estudio

Justificación Teórica

La investigación va a permitir contrastar Evaluar la incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015, para lo cual se tomará en cuenta la teoría de la Sunat (2010) y Sunat (2012) respectivamente.

Los instrumentos a desarrollar y aplicar en el proceso de la investigación serán validados y sistematizados, para servir como referencia para otras investigaciones similares. La sistematización y el método podrán ser aplicables a realidades de otras zonas del país con problemática similar.

Justificación Práctica

La presente investigación se justifica de manera Práctica debido a que permitió el nivel de evasión tributaria en el distrito de Tarapoto, y al mismo tiempo saber si esta variable incide en el acogimiento al Régimen único simplificado.

Justificación Social

La presente investigación se justifica de manera Social, esto debido a que a fin conocer las consecuencias que genera la evasión para la ciudad de

Tarapoto y tratar de mejorar dicha situaciones, además, la presente investigación pueda ser tomado como ejemplo por muchas empresas que puedan sufrir las mismas deficiencias al acogerse al régimen único simplificado

Los resultados servirán para recomendar a las personas naturales con negocio sobre su correcta aplicación de este nuevo régimen y proponer algunos métodos a nuestra Administración Tributaria para evitar la evasión tributaria.

1.5. Limitaciones de la investigación

- Los recursos como antecedentes, bases teóricas son limitados, siendo su obtención muy prolongada.
- Escasos antecedentes locales sobre los temas de investigación considerando las variables objeto de estudio.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

Internacionales

Cerna (2017) en su investigación *“Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013”*. (Tesis de posgrado). Universidad Técnica De Ambato. Ecuador. Teniendo como objetivo estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato. La investigación es de tipo exploratorio y descriptivo, y tuvo como muestra a 51 empresarios y/o sociedades que tienen la actividad económica de la construcción en su Registro Único de Contribuyentes. Llegando a la conclusión que la ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior; y en el ciclo económico en alguna parte existe informalidad, lo que ocasiona que al no tener como respaldar sus costos y gastos, deban también evadir vía la no declaración fiscal del ingreso, provocando una resistencia a pagar el impuesto. (p. 110)

Santina (2013) en su investigación *“Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el ecuador”*. (Tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Teniendo como objetivo buscar alternativas para combatir la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador. La investigación fue de tipo descriptiva. Llegando a la conclusión que La evasión y elusión de impuestos son claras amenazas al presupuesto que tiene el Estado ecuatoriano, la ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca una reducción de su liquidez, lo que dificulta el cumplir sus funciones básicas como la salud, la educación, la vivienda y, en general, servicios sociales brindados por el gobierno. (p. 81)

Ordóñez (2010) en su investigación *“Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: enfoque de un modelo de equilibrio general tributario”* (Tesis de

posgrado). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador. Ecuador. Teniendo como objetivo como se encuentra la Evasión tributaria y redistribución de los ingresos. El tipo de investigación es descriptiva. El conclusión que el Servicio de Rentas Internas muestras amplias brechas de recaudación basado en análisis comparativos de impuestos causados e impuestos generados (calculados a partir de las cuentas nacionales). Para el caso de hogares, se ha explorado la evasión de las personas naturales por rama de actividad así como por quintiles de hogares. Así, se observa que la brecha es amplia debido a, i) un bajo registro de contribuyentes naturales (comparado a personas jurídicas) y a menores capacidades de control de las actividades personales. A la vez, esto se traduce en diferentes niveles de evasión entre los hogares categorizados por quintiles. Se observa poca evasión (calculada como porcentaje de los ingresos) en los hogares de menores ingresos, y una mayor evasión en los hogares con mayores ingresos, especialmente en el cuarto quintil. (p. 60)

Nacionales

Aguirre y Silva (2013) en su investigación *“Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”* (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. Teniendo como objetivo determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. La investigación es de tipo descriptiva, la muestra fue de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Llegando a la conclusión que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara

desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13). (p. 111)

Aranda (2015) en su tesis *“Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María”*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria de la Selva. Perú. Teniendo como objetivo identificar las principales causas que influyen en la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María. La investigación fue de tipo transversal, de nivel explicativo, tuvo como muestra a 303 contribuyentes. Llegando a la conclusión las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, lo constituyen la Baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización, además, existe deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del NUEVO RUS, ya que se pudo comprobar el reducido número de operativos, reducido número de inspecciones, cero fiscalización, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes (p. 52)

Bardales (2016) en su tesis *“Evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial vara de oro, zarate 2016”*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Perú. Teniendo como objetivo identificar el nivel de conocimiento de la evasión tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Vara de Oro, Zarate – 2016. Se utilizó un diseño de investigación descriptiva no experimental de tipo transversal; por lo cual motivo a asignar técnicas en recolección de datos como la encuesta. Asimismo se menciona a la población que son los comerciantes y la muestra fue de 30 personas que fueron encuestadas. Llegando a la conclusión que se logró identificar a todos los comerciantes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. (p. 66)

Vargas (2016) en su investigación *“Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de*

Lambayeque” (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Perú. Teniendo como objetivo Determinar el nivel de evasión de los contribuyentes inscritos en el nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque. La investigación es de tipo ex post facto, y tuvo una muestra 233 de contribuyentes inscritos en nuevo RUS en la Intendencia Regional de Lambayeque. Llegando a la conclusión que la Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18493429 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/30000 mensual, además, se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos (1era categoría declara un 86% y solo debería estar un 21%, en la 2da de 9,5% es 2%, en la 3 era de 2% es 1.5%, en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%). (p. 74)

Locales

Alarcón y Malca (2014) en su investigación “*Evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado n°03 en el distrito de Tarapoto - año 2014.*” (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Perú. Teniendo como objetivo Determinar la relación de la evasión tributaria y la rentabilidad de los comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto – año 2014. La investigación es de tipo Básica, de diseño No experimental, y se tuvo como muestra 88 comerciantes de abarrotes del mercado N° 03 en el distrito de Tarapoto. Llegando a la conclusión que del procesamiento y comparación de los días de trabajo a la semana, trabajadores en planilla y el motivo a acogerse al régimen tributario; se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial del Impuesto a la renta, además, de manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos comerciantes no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de los beneficios sociales. (p. 101)

Sandoval y Chávez (2015) en su tesis *“Efectos del Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto. Periodo 2011- 2012”*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Perú. Teniendo como objetivos establecer qué efectos genera el Nuevo RUS en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto, en el periodo 2011-2012. La investigación fue de tipo Aplicada, de nivel explicativa, y tuvo como muestra a 77 contribuyentes de la ciudad de Tarapoto. Llegando a la conclusión que el Nuevo RUS, ha generado efectos negativos en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto en el período 2011- 2012, pero éstos son mínimos, ya que los contribuyentes que presentan incongruencias en el pago de su cuota mensual, los que dejan de pagar sus impuestos en más de una oportunidad y los que no conocen y no llevan a cabo sus principales obligaciones, representan un porcentaje minoritario. (p. 117)

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Evasión Tributaria

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión. (Sunat, 2010, p. 2)

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, 2006, p. 43)

Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Elementos de la Evasión Tributaria

Según la Sunat (2012) los elementos de la evasión tributaria son los siguientes:

Sujeto Pasivo.- Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Dec. Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

Deudor tributario.- Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Sujeto Activo.- Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude.

En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (Sunat, 2012, p. 1)

Causas de la Evasión Tributaria

Según Sunat (2012) las

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

a) La inflación.- La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados. Para ello se ha previsto:

Aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de:

1. El ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta)
2. La reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones),
3. La mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes)
4. El énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información,

5. La recuperación de la deuda en cobranza,
6. El análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios,
7. La optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

b) La recesión de la economía.- Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo. Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos. (Sunat, 2012, p.3)

c) Actitud Social.- Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad. La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

d) Equidad Fiscal.- Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria. (Sunat, 2012, p.3)

e) Uso de los recursos fiscales.- Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

f) Exoneraciones.- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados. (Sunat, 2012, p.3)

g) Complejidad de Normas.- La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según Camargo (1995) Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicos. (p. 23)

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores

de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. (Hernández, 2006, p. 5)

Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales.

De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia, 2005, p. 35)

Efectos de la Evasión Tributaria

Según la Sunat (2010) la evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.

3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación. En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. (Sunat, 2010, p. 2)

Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para combatir la evasión

Para combatir la evasión se han realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

Sistema de Pago Adelantado del IGV: Si bien es cierto no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, considero importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes: A. Régimen de Retención del IGV Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán

deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.

Arancibia (2008) menciona que Sistema de Deduciones del IGV Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. (p. 15)

Régimen de Percepciones del IGV

El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto. El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV. El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas. (SUNAT 2012) Otra medida de la SUNAT para combatir la evasión:

La Bancarización El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda. El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (US\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N° 975 publicada el 15 de marzo del 2007, vigente desde el 01 de enero de 2008 hasta la actualidad. Es importante para:

1. Impulsar la formalización de la economía, vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.

2. Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.

3. Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.

4. Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas. Cabe mencionar que internacionalmente se ha demostrado que existe una innegable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria. Por otro lado, el desarrollo tecnológico y económico actual del sector financiero, genera un marco adecuado para la implementación de la medida.

Obligación tributaria.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Sunat, 2010, p. 2)

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir.

Entre estos tenemos:

Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.

Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.

Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

Nacimiento de la obligación tributaria.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la

localización y consumación en un momento y lugar determinado. (Hernández, 2006, p. 5)

EVALUACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Según la Sunat (2010) la evaluación de la evasión tributaria se realiza a través del impuesto:

Impuesto

El impuesto es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación.

En esta definición hemos tratado de incluir los dos elementos diferenciales que en nuestro concepto distinguen el impuesto frente a sus fines, la contribución y la tasa. (Sunat, 2010, p. 2)

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Dentro de la conceptualización del impuesto, el código tributario lo define como el tributo del que no existe contraprestación alguna por parte del Estado. Algunos autores también lo definen como tributos no vinculados, y esto porque no existe vinculación entre lo que el deudor tributario paga, y la contra prestación por parte del Estado.

El cual tiene como indicadores a
Falta de Información.

Las personas que no tienen mucho estudio o no asisten a capacitaciones con respecto a declaraciones o tributación, suelen incurrir de manera involuntaria en la evasión. (Sunat, 2010, p. 2)

Deseo de generar mayores ingresos.

Los comerciantes o contribuyentes con el fin o propósito de pagar un menor impuesto, incurrir en malas prácticas, las cuales posteriormente pueden ser perjudiciales para su negocio o empresa

Excesiva carga y Complejidad para tributar.

Al no contar con los conocimientos necesarios para declarar o pagar un tributo, las personas pueden cometer errores, o pueden saltarse pasos por

desconocimientos, por lo que es recomendable contratar los servicios de una persona experta en el tema. (Sunat, 2010, p. 2)

Se acogen a regímenes que no les corresponden.

Algunas personas, por falta de asesoría suelen acogerse a régimen que no les corresponden, por lo que las tasas de los impuestos suelen ser mayor a los necesarios.

2.2.2. ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

Régimen tributario creado por el Decreto Legislativo N°937 en BASE A LA LEY N°28659 , al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios. (Sunat, 2012, p. 2)

Cabe precisar que los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios.

Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de las actividades comprendidas en este Régimen que perciban cualquiera de los cónyuges, serán considerados en forma independiente por cada uno de ellos.

Base legal

- Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por Decreto Legislativo N°937 (14-11-03).
- Decreto Legislativo N.º 967 – Modifican artículos del Decreto Legislativo N°937 en BASE A LA LEY N°28659 - Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (24-12-06, vigente a partir del 1 de enero del 2007).
- Decreto Supremo N°077-2007-EF (22-06-07) norma que establece nuevos supuestos de exclusión del Nuevo RUS.

Personas No comprendidas

Según la Sunat (2012) no están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales y sucesiones indivisas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos supere los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen. Este último, no será de aplicación a los sujetos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 7.2 del artículo 7°, en tanto se encuentren ubicados en la "Categoría Especial".

Se considera como ingresos brutos a la totalidad de ingresos obtenidos por el contribuyente por la realización de las actividades de este Régimen, excluidos los provenientes de la enajenación de activos fijos. (Sunat, 2012, p. 5)

Al efecto entiéndase por enajenación la venta, permuta, cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades y en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso.

Artículo 7° numeral 7.2 incisos a Y b nos dice:

Sin embargo, los siguientes sujetos podrán ubicarse en una categoría denominada Categoría Especial, siempre que el total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles). (Sunat, 2012, p. 5)

- a) Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos.
- b) Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

Los contribuyentes ubicados en la Categoría Especial deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 5 (cinco)

principales proveedores, en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT.

B. Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.

C. Se considera como unidad de explotación a cualquier lugar donde el sujeto de este Régimen desarrolle su actividad empresarial, entre otros, el local comercial o de servicios, sede productiva, depósito o almacén, oficina administrativa.

D. El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00 (setenta mil y 00/100 Nuevos Soles).

E. Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos supere los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen. Este último, no será de aplicación a los sujetos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 7.2 del artículo 7°, en tanto se encuentren ubicados en la "Categoría Especial".

Las adquisiciones a las que se hace referencia en este inciso no incluyen las de los activos fijos.

Se considera que los activos fijos y las adquisiciones de bienes y/o servicios se encuentran afectados a la actividad cuando sean necesarios para producir la renta y/o mantener su fuente.

Tampoco podrán acogerse al presente Régimen las personas naturales y sucesiones indivisas que:

A. Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

B. Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

C. Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:

- Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,
- Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en el artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o
- Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

Artículo 83°.- Regularización del régimen

- La regularización del régimen la realiza el declarante con la transmisión electrónica de la información complementaria de la declaración y de los documentos digitalizados que sustentaron la exportación, y en aquellos casos que la Administración Aduanera lo determine, con la presentación física de la declaración y de los documentos que sustentaron la exportación, a satisfacción de la autoridad aduanera. (Sunat, 2012, p. 5)
- En caso de las exportaciones con embarques parciales el plazo para la regularización del régimen se computará a partir del día siguiente de la fecha del término del último embarque parcial.

D. Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

E. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

F. Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

G. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

H. Realicen venta de inmuebles.

I. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos. (Sunat, 2012, p. 5)

J. Entreguen bienes en consignación.

K. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

L. Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.

M. Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Categoría especial del NUEVO RUS

Los siguientes sujetos podrán ubicarse en una categoría denominada "Categoría Especial", siempre que el total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) (Sunat, 2012, p. 5):

- Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos.

- Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

- Los contribuyentes ubicados en la “Categoría Especial” deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 5 (cinco) principales proveedores, en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT.
- Los sujetos que se acojan al Nuevo RUS y no se ubiquen en categoría alguna, se encontrarán comprendidos en la categoría más alta hasta el mes en que comuniquen la que les corresponde.

Comprobantes de pago que deben emitir y requerir los sujetos de este régimen:

Deben emitir y/o entregar

Boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, u otros documentos que expresamente les autorice el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. (Sunat, 2012, p. 5)

No pueden emitir y/o entregar

Facturas, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, notas de crédito y débito, según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

La emisión de cualquiera de los comprobantes de pago antes mencionados determinará la inclusión inmediata del sujeto en el Régimen General y, asimismo, estos comprobantes de pago no se admitirán para efecto de determinar el crédito fiscal del IGV ni como costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta por parte de los sujetos del Régimen General o del Régimen Especial que los obtuvieron, sin perjuicio de las sanciones correspondientes según el Código Tributario. (Sunat, 2012, p. 5)

Ventajas del régimen único simplificado

Según la Sunat (2012) Las ventajas del Régimen único simplificado son:

- El contribuyente puede ubicarse en una categoría de acuerdo a su realidad económica.
- Se han eliminado algunos parámetros para el acogimiento al régimen, lo cual dinamiza y convierte al NUEVO RUS en el régimen adecuado, en especial para las PYMES.
- El acogimiento al NUEVO RUS es ahora mensual, lo cual permite al contribuyente mayor flexibilidad (al igual que el cambio de categoría de pago).
- No hay obligación de llevar libros contables.
- No hay obligación de declarar o pagar el Impuesto a la Renta, ni el Impuesto General a la Ventas e Impuesto de Promoción Municipal; sólo debe cumplir con pagar su cuota mensual del NUEVO RUS.
- Permite realizar el pago sin formularios, a través del sistema PAGO FÁCIL en toda una amplia gama de agencias bancarias a nivel nacional.
- Las ganancias de las empresas que están bajo el Régimen Único Simplificado no debe pasar de los 30,000.00 soles mensuales y pueden pagar a la SUNAT una cuota de hasta 600.00 soles como máximo.

Desventajas del régimen único simplificado

Según la Sunat (2012) Las desventajas del régimen único simplificado son las siguientes:

- Solo permite que las microempresas que operan como personas naturales puedan acogerse a él, no así a las empresas individuales ni a las sociedades de responsabilidad limitada, menos aún a las sociedades anónimas.
- Los contribuyentes acogidos al RUS no pueden entregar factura, lo que reduce el atractivo de las empresas medianas y grandes para comprarles debido a que no pueden descontar el IGV, que solo las facturas y no las boletas permiten.

Evaluación del acogimiento al Régimen único simplificado

La evaluación del régimen único simplificado se da a través de las siguientes dimensiones según la Sunat (2012):

Grado de Instrucción Académica

Es el grado de educación que tiene cada uno de los contribuyentes, los cuales le permiten tener un adecuado control contable.

Categoría tributaria

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Sunat, 2012, p. 3)

Días de trabajo

Son los días en el cual se realizan las labores o actividades de trabajo.

Número de trabajadores

Hace referencia al número de trabajadores que tiene una empresa o negocio, para que pueda ser considerado dentro de un régimen. (Sunat, 2012, p. 3)

Nivel de ventas diarias

Hace referencia a las ventas que se realizan de manera diaria, para tener un mayor control, y poder tener un número certero cada mes.

Capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT

Es función de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, la difusión de las normas y procedimientos en materia tributaria dirigida a los contribuyentes y público en general, es por ello que pone a su disposición material utilizado en el desarrollo de charlas tributarias, las cuales se espera que sea de utilidad. (Sunat, 2012, p. 3)

Ventas declaradas

Se refiere al monto de las ventas, sólo las que son consideradas para la declaración, ya que en algunos casos suelen ocultarse algunas ventas.

Asistencia a capacitaciones

Es la frecuente en la que un contribuyente o los comerciantes suelen asistir a charlas y capacitaciones, las cuales ayudan a tener mayor conocimiento y disminuyen errores en la tributación.

Elevados impuestos cobrados

Haven referencia a que en ocasiones, por encontrarse en un régimen equivocado, o por hacer declaraciones erróneas, suelen pagar mayores impuesto que lo que deberían o los que les corresponde.

Ventas sin comprobantes

Al realizar ventas sin ningún tipo de comprobantes, genera una declaración falsa de los tributos, no solo afecta a la recaudación y a la sociedad, sino también a la empresa misma, ya que si no lleva un buen control, no tendría datos reales que le ayuden a la toma de decisiones. (Sunat, 2012, p. 4)

2.3. Definición de términos

Actitud Social: Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad. (Sunat, 2010)

Conciencia tributaria: está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto. (Sunat, 2012)

Complejidad de Normas.- La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria. (Sunat, 2010)

Deudor tributario: Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Sunat, 2010)

Evasión tributaria: Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Sunat, 2012)

Equidad Fiscal.- Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria. (Sunat, 2010)

Impuesto: es el tributo que sirve para financiar servicios generales que redundan en beneficio de toda la colectividad, cuya causa genérica son dichos servicios generales y cuya causa específica es la capacidad contributiva que posee el sujeto obligado a la prestación. (Sunat, 2012)

Inflación: La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. (Sunat, 2012)

Exoneraciones.- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados. (Sunat, 2010)

Obligación tributaria: Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Sunat, 2010)

Recesión de la economía: Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo. Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos. (Sunat, 2012)

Sujeto activo: Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. (Sunat, 2010)

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Hi: La evasión tributaria incide significativamente en las personas naturales que se dedican a la Actividad Empresarial acogidas al Régimen Único Simplificado en el distrito de Tarapoto, año 2015.

2.4.2. Hipótesis específicas:

Hipótesis 1

Hi: La evasión tributaria incide significativamente en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 2

Hi: La evasión tributaria incide significativamente en la categoría tributaria a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 3

Hi: La evasión tributaria incide significativamente en los días de trabajo de los comerciantes del Distrito de Tarapoto.

Hipótesis 4

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 5

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 6

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en las capacitaciones Tributaria dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 7

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 8

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 9

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis 10

H_i: La evasión tributaria incide significativamente en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

Evasión Tributaria.

Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Sunat, 2010)

Acogimiento al Régimen Único Simplificado.

Régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios. (Sunat, 2012)

2.5.2. Definición operacional de la variable

Evasión tributaria

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Acogimiento al Régimen único simplificado

Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios.

2.5.3. Operacionalización de la variable

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Evasión tributaria	Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Sunat, 2010)	Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley	Impuestos	Falta de Información.	
				Deseo de generar mayores ingresos.	
				Excesiva carga y Complejidad para tributar.	
				Se acogen a regímenes que no les corresponden.	
Acogimiento al Régimen Único Simplificado.	Régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios. (Sunat, 2012)	Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios.	Grado de Instrucción Académica	Ordinal	
			Categoría tributaria		
			Días de trabajo		
			Número de trabajadores		
			Nivel de ventas diarias		
			Capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT		
			Ventas declaradas		
			Asistencia a capacitaciones		
			Elevados impuestos cobrados		
Ventas sin comprobantes					

Fuente:

Elaboración

propio

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación

La investigación es Aplicada, ya que se sustenta en la investigación teórica, su finalidad específica es explicar las normas y teorías ya existentes, para controlar procesos o situaciones de la realidad. (Valderrama, 2016, p. 39).

Nivel de investigación

El nivel de la investigación es Descriptiva, debido a que nos refiere a las características, cualidades internas y externas, propiedades o rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad, ya que se pretende medir o recoger información sobre las variables en estudio. (Valderrama, 2016, p. 44).

3.2. Descripción del ámbito de la investigación

Para realizar la presente investigación se tomó en cuenta a los comerciantes del distrito de Tarapoto, en el año 2015.

3.3. Población y muestra

Población

Se consideró como población para la presente investigación a 154 Comerciantes del distrito de Tarapoto.

Muestra

Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel a ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población. (Carrasco, 2015, p. 237). Para obtener la muestra se realizó el cálculo a través de la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N-1)E^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde

$z = 1.96$ (Valor de Z al 95% de confianza).

$p = 0.5$ (Probabilidad de obtener éxito).

$q = 0.5$ (Probabilidad de obtener fracaso).

$N = 154$ (Tamaño de la población).

$E = 0.08$ (Error de muestreo).

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 154}{(154 - 1)0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$
$$n = 76.5$$
$$n = 77$$

La muestra está constituida por 77 comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Mayorista del distrito de Tarapoto, cuyos datos requeridos para el estudio se encuentran en una base de datos del sistema de la Municipalidad de Tarapoto.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Técnica:

Encuestas: La encuesta nos va a permitir identificar las obligaciones tributarias especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.

Instrumentos:

Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó.

El instrumento cuestionario, donde fueron formulados 19 ítems, que se respondían a los indicadores de nuestra variable.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

Validación

La validación de los instrumentos se realizó a través de jueces, que se encuentran categorizados de acuerdo al nivel de Doctorado, Colegiados y habilitados.

Confiabilidad

Los instrumentos que serán utilizados en la investigación serán confiabilizados a través de la revisión de expertos quienes darán la certeza de que se tiene relación con la teoría.

3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos

En la investigación, los datos recolectados mediante los instrumentos, los cuales fueron analizados haciendo uso los programas estadísticos como el SPSS V22, Excel, para obtener los resultados y posteriormente ser presentados mediante tablas y figuras para su mejor entendimiento.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

Tabla 1

¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Menos de 2 años	8	10%
De 2 años	23	30%
Más de 5 años	46	60%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

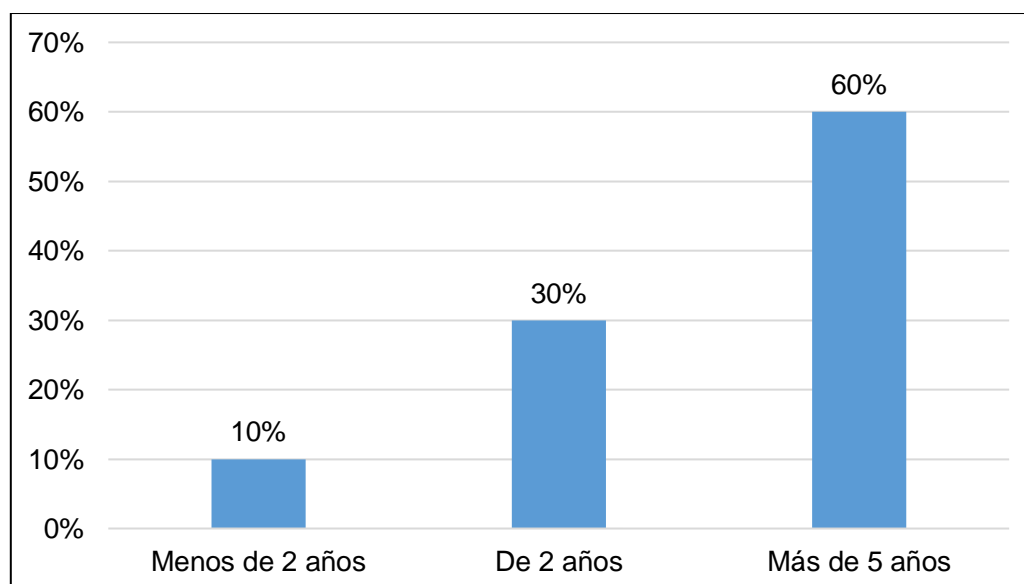


Figura 1 ¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio?. Fuente: Elaboración propia

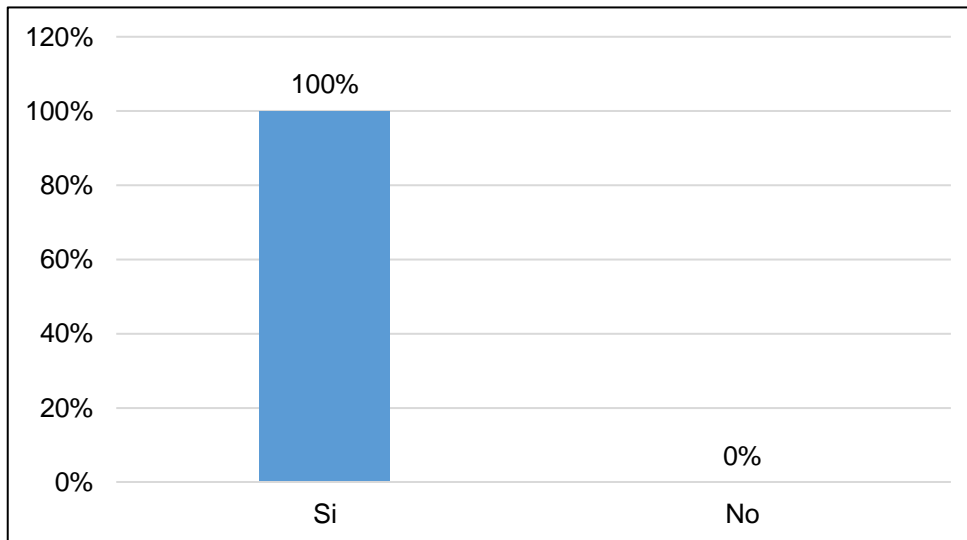
Interpretación:

Como apreciamos en el gráfico, queda demostrado que el 60% de los encuestados tiene más de 5 años en el comercio de abarrotés, el 30% es de 2 años, mientras el 10 % menos de 2 años.

Tabla 2*¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC)*

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	77	100
No	0	0
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

*Figura 2. ¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC). Fuente: Elaboración propia***Interpretación:**

Se observa en el gráfico que el 100% tienen sus empresas formalizadas, el 0% no están formalizadas.

Tabla 3*¿Qué tipo de empresa es?*

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Natural	19	25
Jurídica	58	75
TOTAL	77	100

Fuente: Resultados de las encuestas

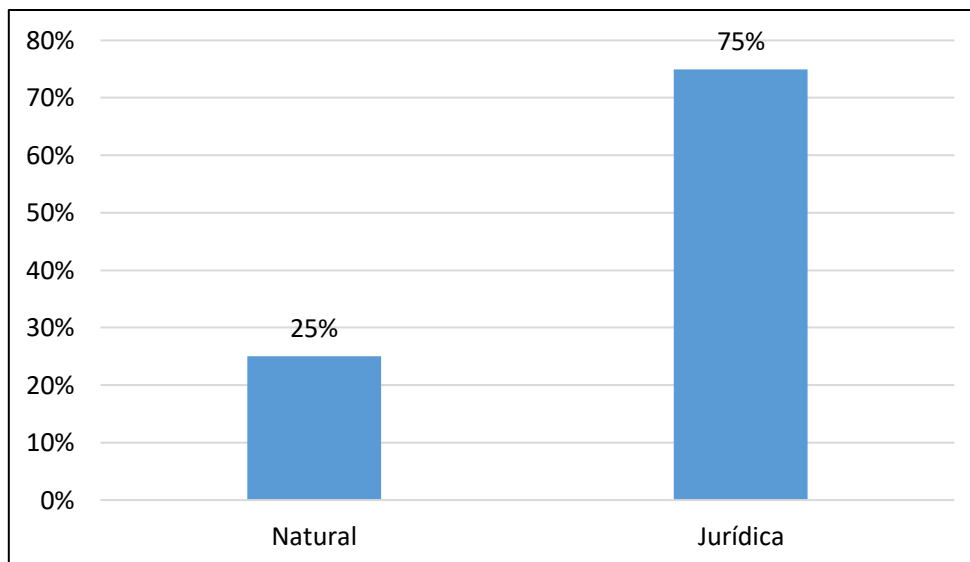


Figura 3. ¿Su empresa esta formalizada? (tiene RUC). Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se aprecia que los comerciantes del sector encuestados el 75% tienen empresas formalizadas como Persona Jurídica, mientras un 25% están como Personas Naturales.

Tabla 4

¿Cuál es su grado de instrucción académica? (del propietario en caso de persona natural y del accionista mayoritario y/o gerente en caso de persona jurídica)

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Primaria	20	26%
Secundaria	19	25%
Superior	38	49%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

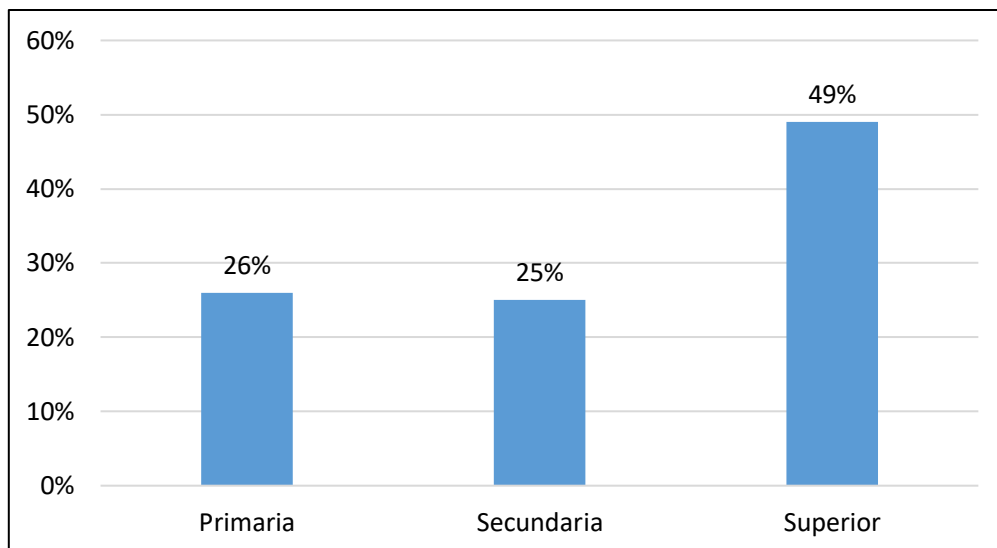


Figura 4. ¿Cuál es su grado de instrucción académica?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Del sector encuestado el 49% tienen un nivel de instrucción superior, el 25% secundaria, mientras que el 26% primaria.

Tabla 5

¿En qué régimen tributario está su empresa?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
RUS	8	10%
Régimen Especial	8	10%
Régimen General	61	80%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

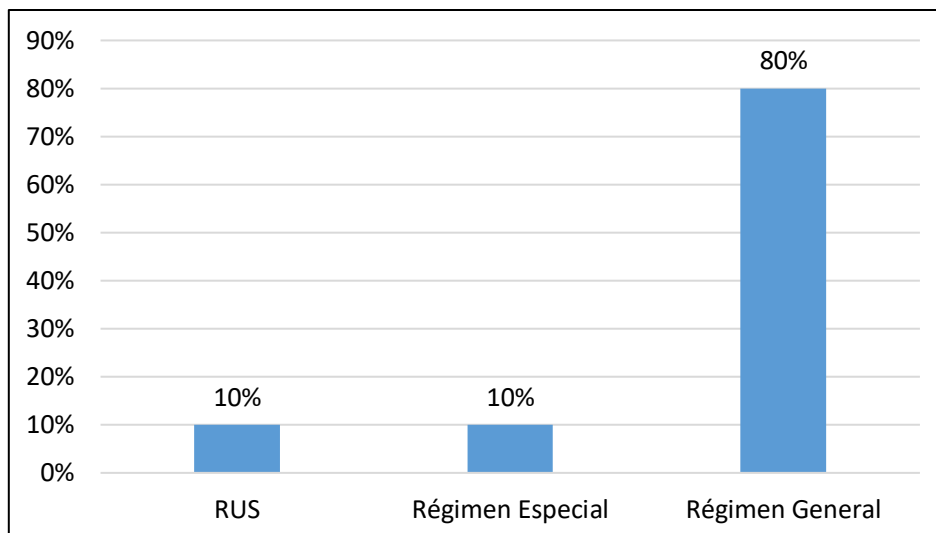


Figura 5. ¿En qué régimen tributario esta su empresa? Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 80% de los encuestados es inscrito en el Régimen General, el 10% en el Régimen Especial, mientras el 10% están en el RUS.

Tabla 6

¿Cuántos días a la semana trabaja?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
5 Días	0	0%
6 Días	57	75%
7 Días	20	25%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

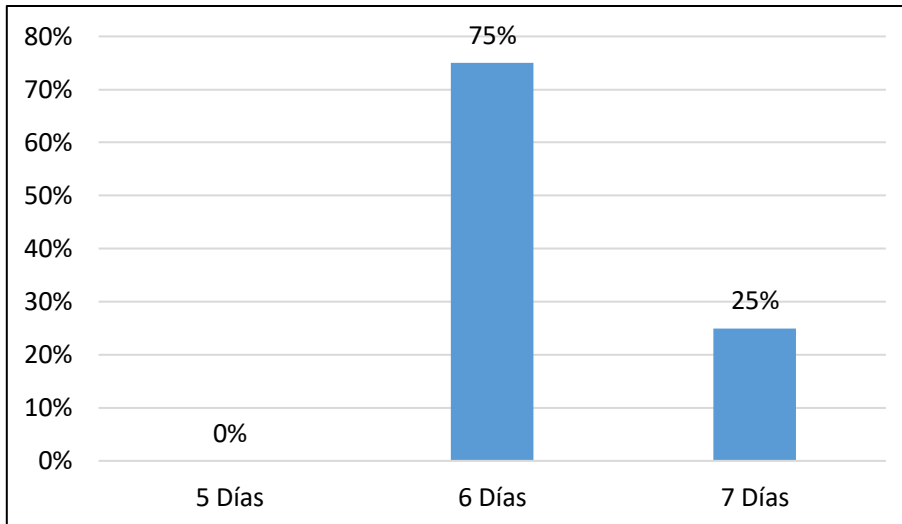


Figura 6. ¿ Cuántos días a la semana trabaja?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados el 75%; trabajan 6 días a la semana, el 25%, trabajan 7 días y el 0% de los encuestados solo trabajan 5 días.

Tabla 7

¿ Tiene trabajadores en su empresa?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	70	90%
No	7	10%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

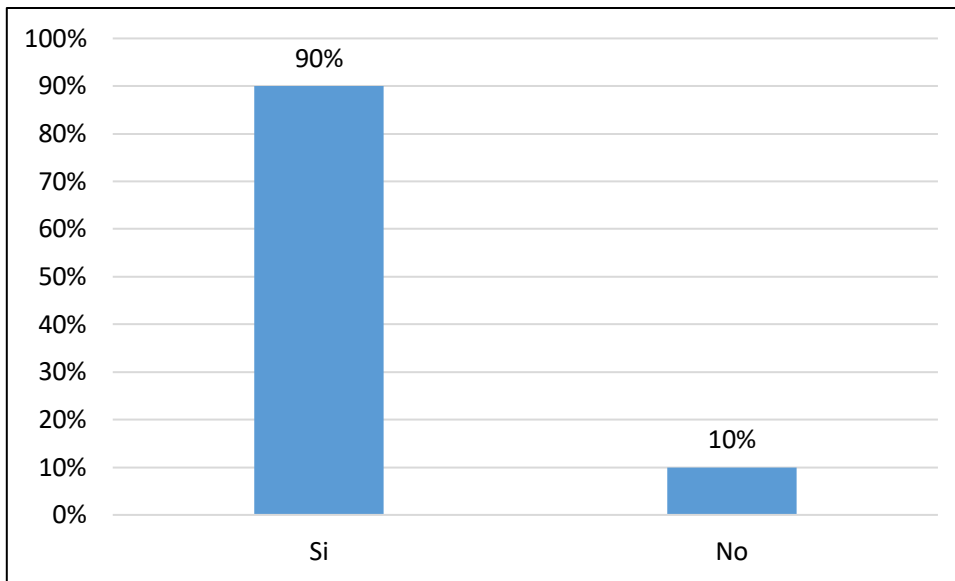


Figura 7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados el 90%; si tienen trabajadores en su empresa, mientras que solo el 10% no tienen trabajadores en su empresa.

Tabla 8

¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
1	27	35%
2	19	25%
3	12	15%
Ninguno	19	25%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

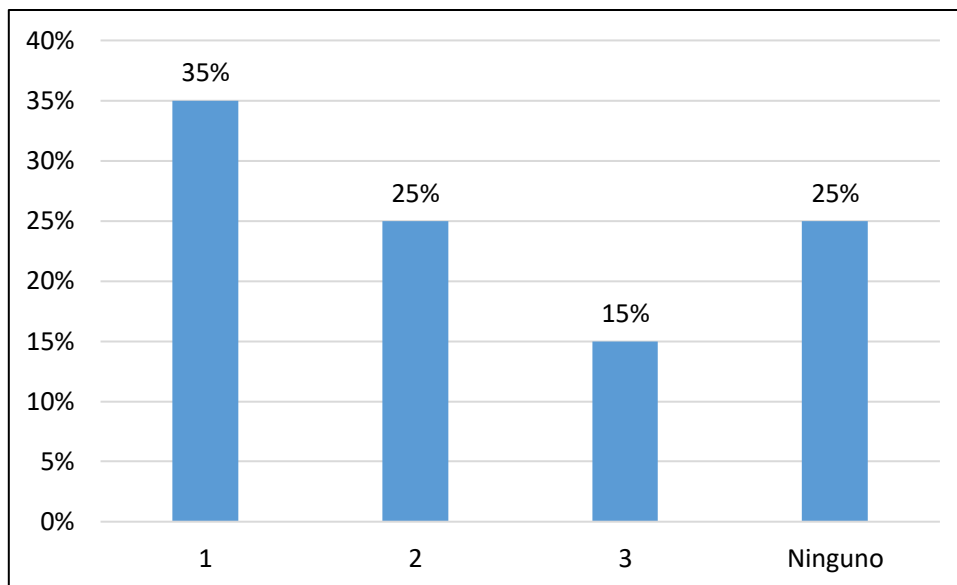


Figura 8. ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 35% de los comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, el 25% tienen 2, el 25% no tiene ningún trabajador en planilla mientras que el 15% tiene 3 y trabajadores.

Tabla 9

¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Hasta 1000	14	18%
De 1001 a 5000	47	61%
De 5001 a 10000	12	16%
Más de 10000	4	5%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

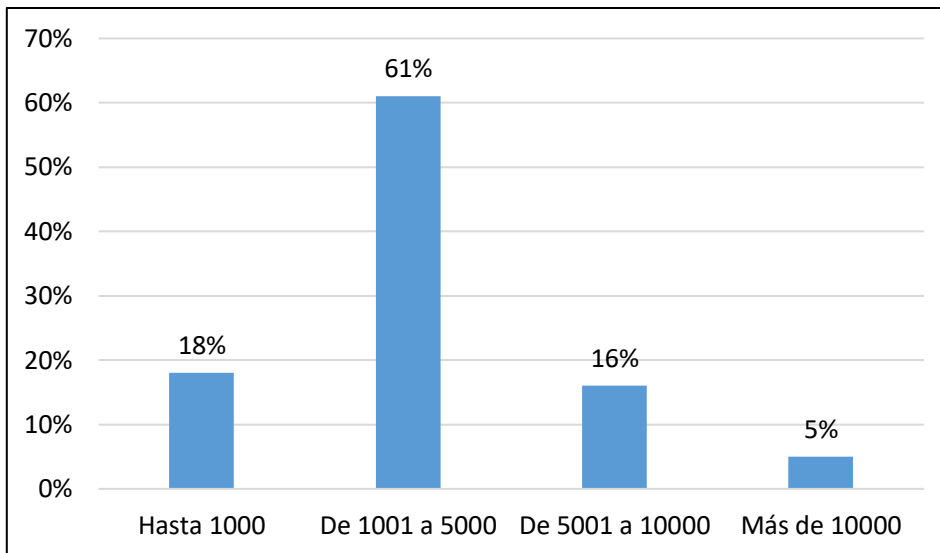


Figura 9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 61% de los comerciantes tiene por nivel de ventas diarias de 1001 a 5000, el 18% hasta 1000, el 16% de 50001 a 10000 mientras que el 5% tiene más de 10000.

Tabla 10

¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	69	90%
No	8	10%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

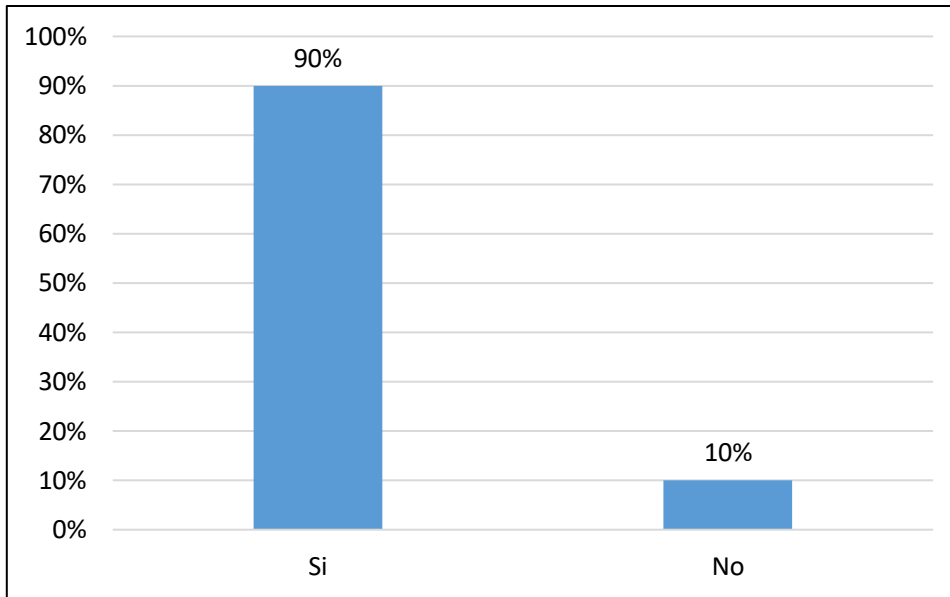


Figura 10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los comerciantes encuestados el 90% nos dice que todas sus compras las realiza con comprobantes de pago u otros documentos establecidos como tales y el 10% no hace uso de comprobantes de pago.

Tabla 11

¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la Sunat?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	19	25%
No	58	75%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

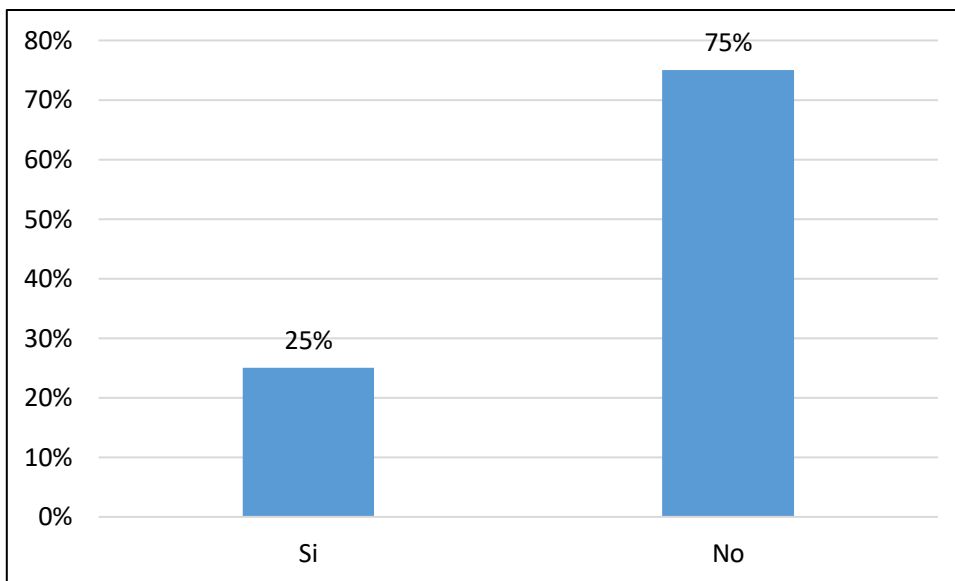


Figura 11 ¿Ha recibido usted capacitación tributaria por parte de la Sunat?.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En el sector encuestado 75% no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 25% si recibió capacitación.

CUADRO N° 12

¿CONOCE USTED LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE?

Tabla 12

¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	38	49%
No	39	51%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

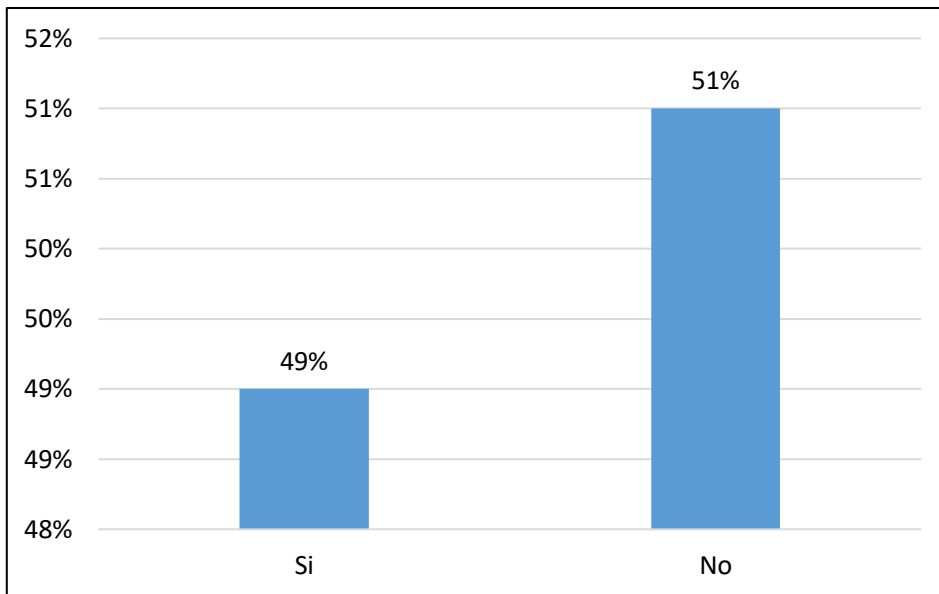


Figura 12 ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece? Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 49% de los comerciantes conocen los requisitos y condiciones del régimen en el que se encuentran mientras que el 51% no lo conocen ningún requisito, ni condiciones que le corresponde a su régimen Tributario.

Tabla 13

¿Qué motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Es más simple	7	9%
Me lo sugirieron.	43	56%
Paga Menos.	15	19%
Otros	12	16%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

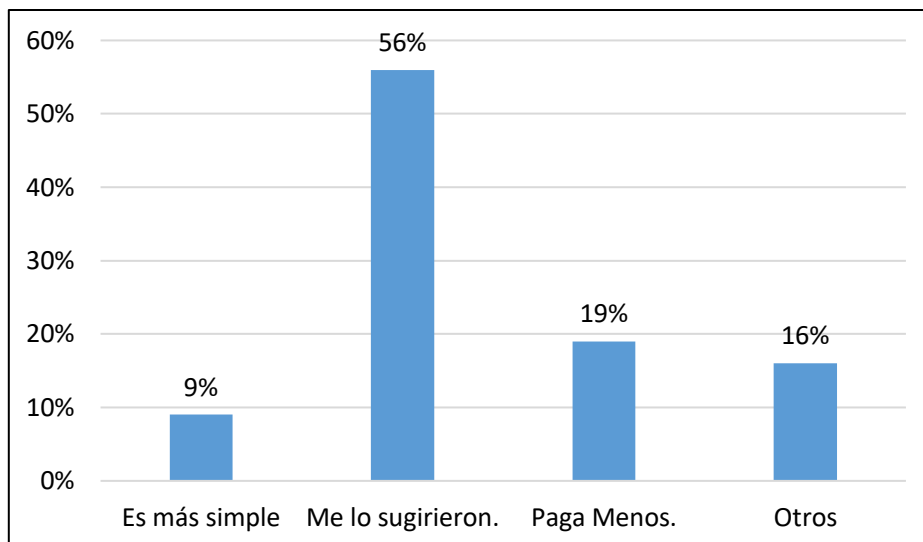


Figura 13. ¿Qué motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?. Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la gráfica el 56% de los comerciantes manifiestan que el motivo para acogerse al régimen en el que se encuentran fue porque se lo sugirieron, el 19% por que paga menos, el 16% otros motivos y el 9% porque es más simple.

Tabla 14

¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Menos de 5000	10	13%
De 5001 a 10000	31	40%
De 10001 a 20000	16	21%
De 20001 a más	20	26%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

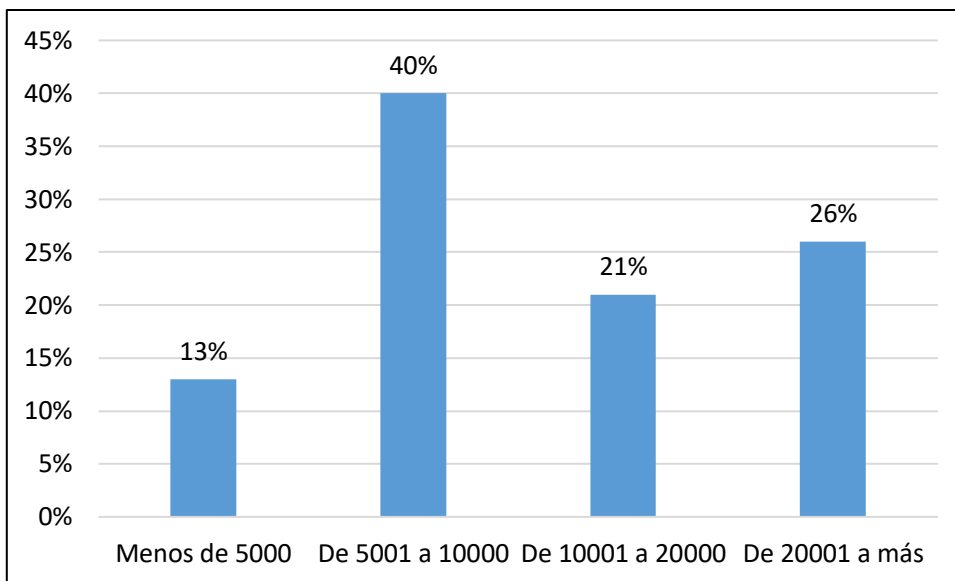


Figura 14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Del sector encuestado el 40% de los comerciantes sus ventas promedio que declaran son de 5001 a 10000, el 21% es de 10001 a 20000, el 13% son menores de 5000, porcentaje en el cual nos sirve para darnos cuenta de una realidad de evasión Tributaria, mientras que el 26% de 20001 a más.

Tabla 15

¿Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Constantemente	0	0%
Eventualmente (Por lo menos una vez al año)	0	0%
Alguna Oportunidad (Alguna vez desde que inició actividades)	34	44%
Nunca	43	56%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

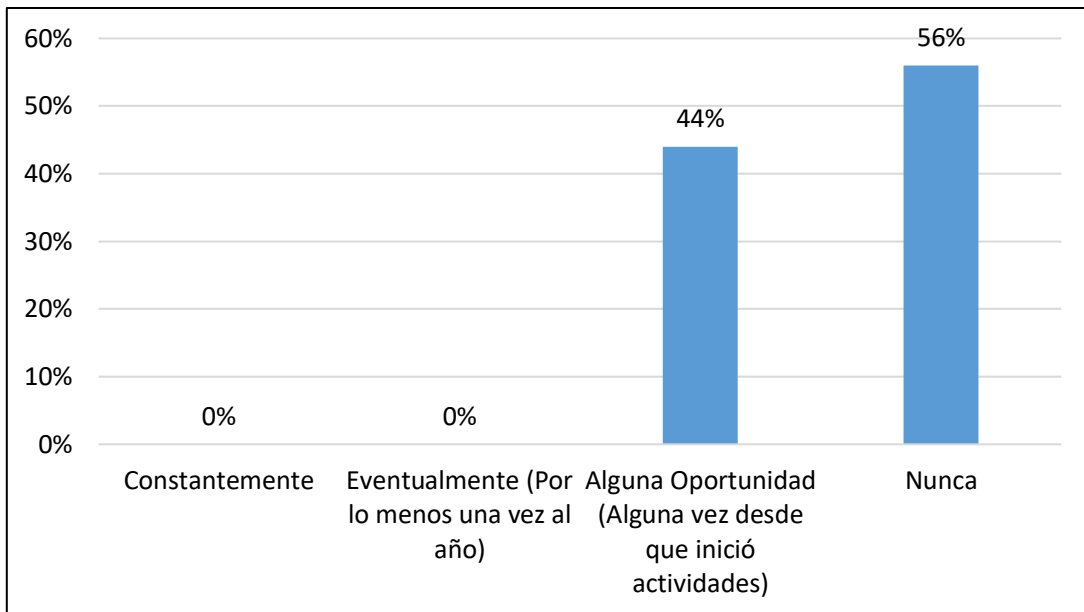


Figura 15. ¿Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En el grafico se observa que 56% del sector encuestado nunca Concorre a capacitaciones sobre obligaciones que generan su actividad comercial, 46% en alguna oportunidad, mientras que constantemente y eventualmente es un 0%.

Tabla 16

Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	73	95%
No	4	5%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

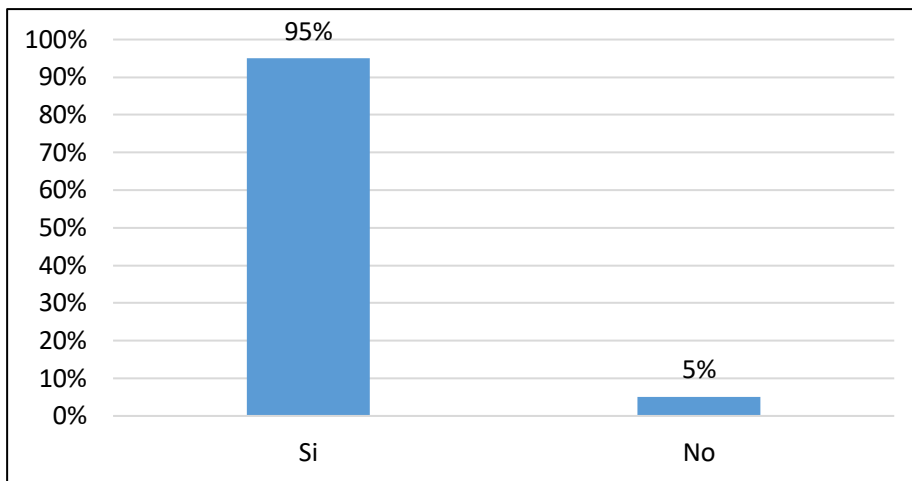


Figura 16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado.
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia en el gráfico el 95% de los comerciantes encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo el 5% no los considera excesivo.

Tabla 17

¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Más de 70%	27	35%
Entre 40 a 70%	27	35%
Menos 40%	23	30%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

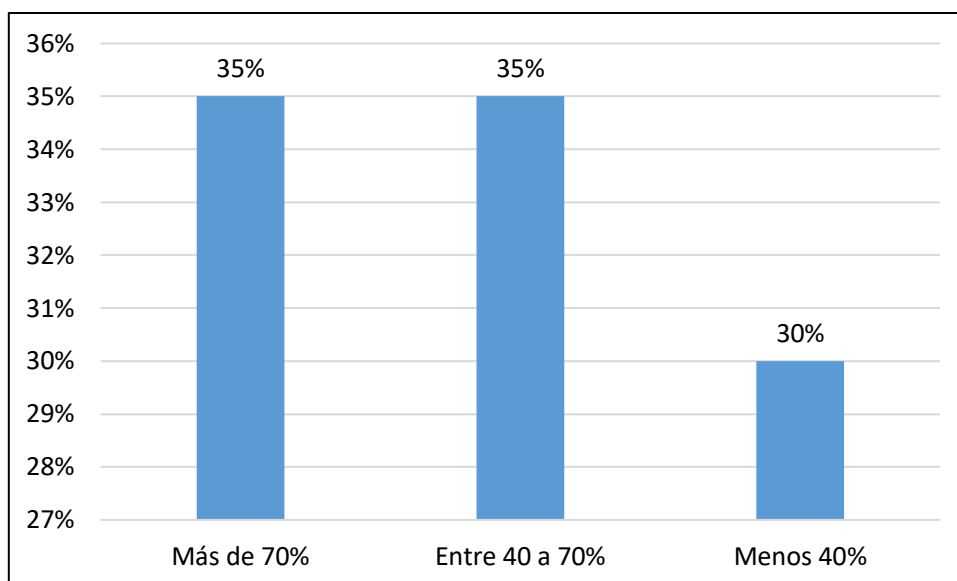


Figura 17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los comerciantes encuestados el 35% manifiestan que el porcentaje que representa sus ventas de las cuales le solicitan comprobante de pago es más del 70%, 35% entre 40 a 70% y 30% menos del 40%.

Tabla 18

¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Buena	4	5%
Regular	39	51%
Mala	34	44%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

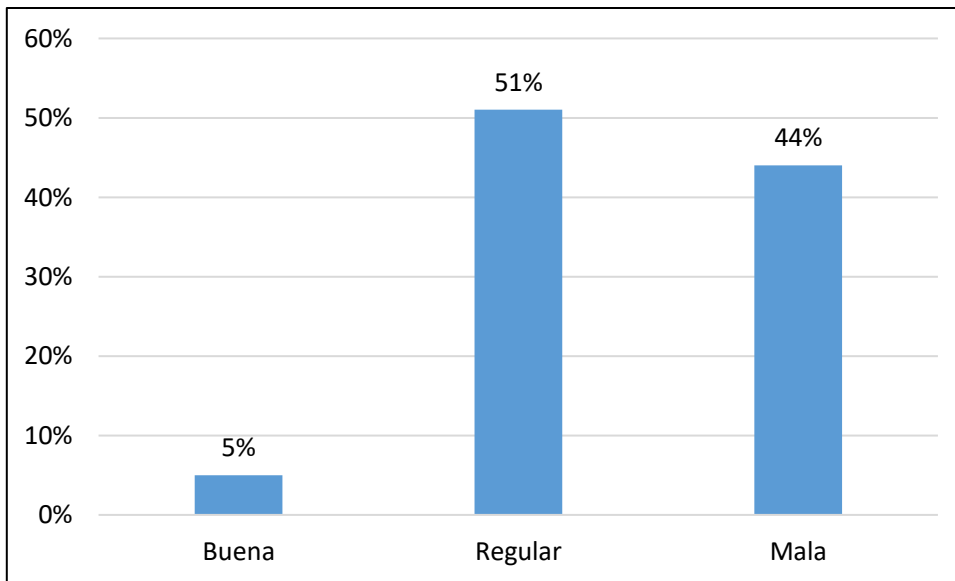


Figura 18. ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 51% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es regular, 44% opinan que es mala y solo el 5% que es buena.

Tabla 19

De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Más de 70%	20	26%
Entre 40 a 70%	19	25%
Menos 40%	38	49%
TOTAL	77	100%

Fuente: Resultados de las encuestas

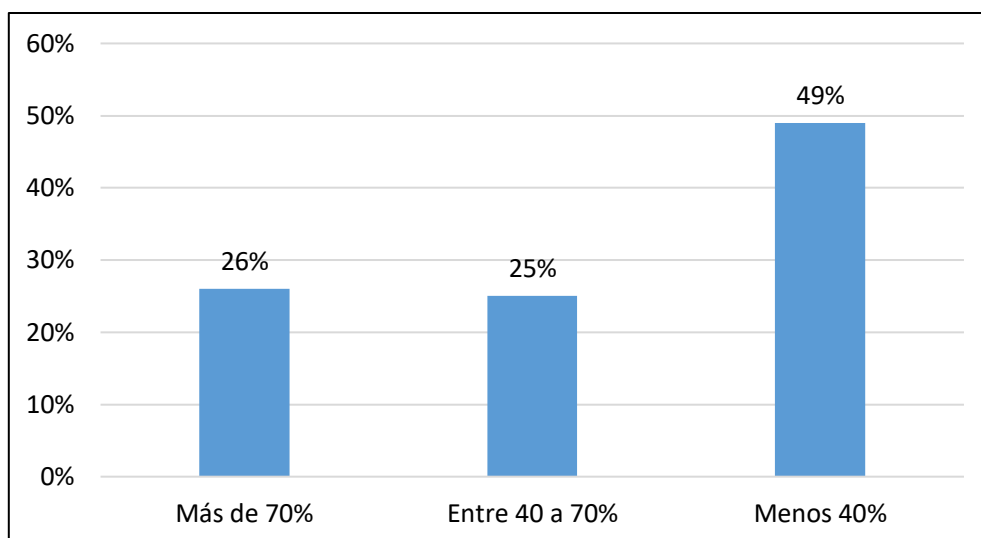


Figura 19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?. Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 49% de los comerciantes encuestados emiten comprobantes de pago menos del 40% por las ventas que en ese momento no le piden comprobante de pago, el 25% las emiten entre 40 a 70%, y el 26 % las emite más del 70%.

Objetivo específico 1

Tabla 20

Distribución de los comerciantes del distrito según evasión tributaria cuál es su grado de instrucción académica.

Grado de Instrucción	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Primaria	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Secundaria	15	19.48	4	5.19	19	24.68
Superior	30	38.96	8	10.39	38	49.35
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

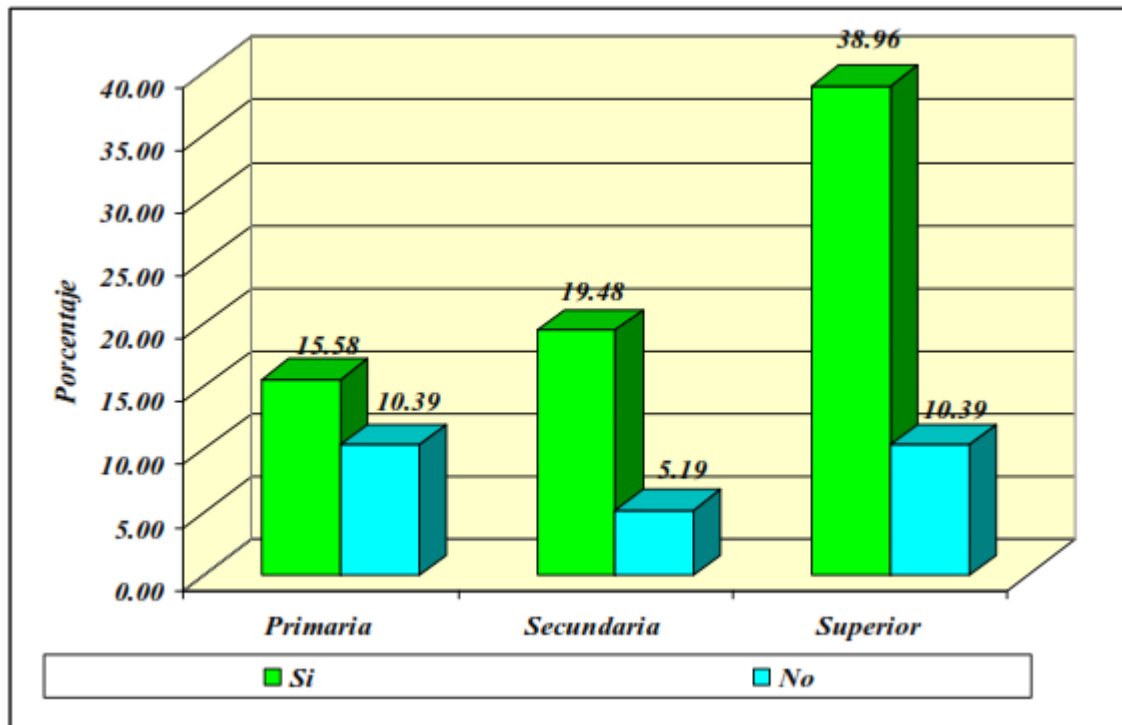


Figura 20. Porcentaje de los comerciantes según evasión tributaria cuál es su grado de instrucción académica. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto.

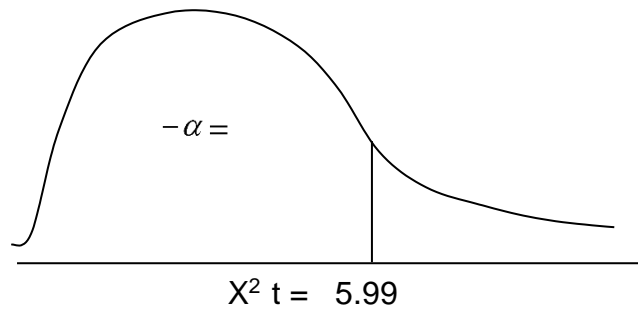
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 c. = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 2.76$$

Regiones: 1



CONCLUSIÓN:

Se Acepta Ho: ya que el valor del $X^2_t = 5.99$ es mayor que el $X^2_c = 2.76$, por lo tanto se acepta la hipótesis que menciona que la evasión tributaria no incide en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto., mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 2

Tabla 21

Distribución de los comerciantes distrito de Tarapoto según evasión tributaria y en qué régimen tributario esta su empresa.

Régimen Tributario	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
RUS	8	10.39	0	0.00	8	10.39
Régimen Especial	4	5.19	4	5.19	8	10.39
Régimen General	45	58.44	16	20.78	61	79.22
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

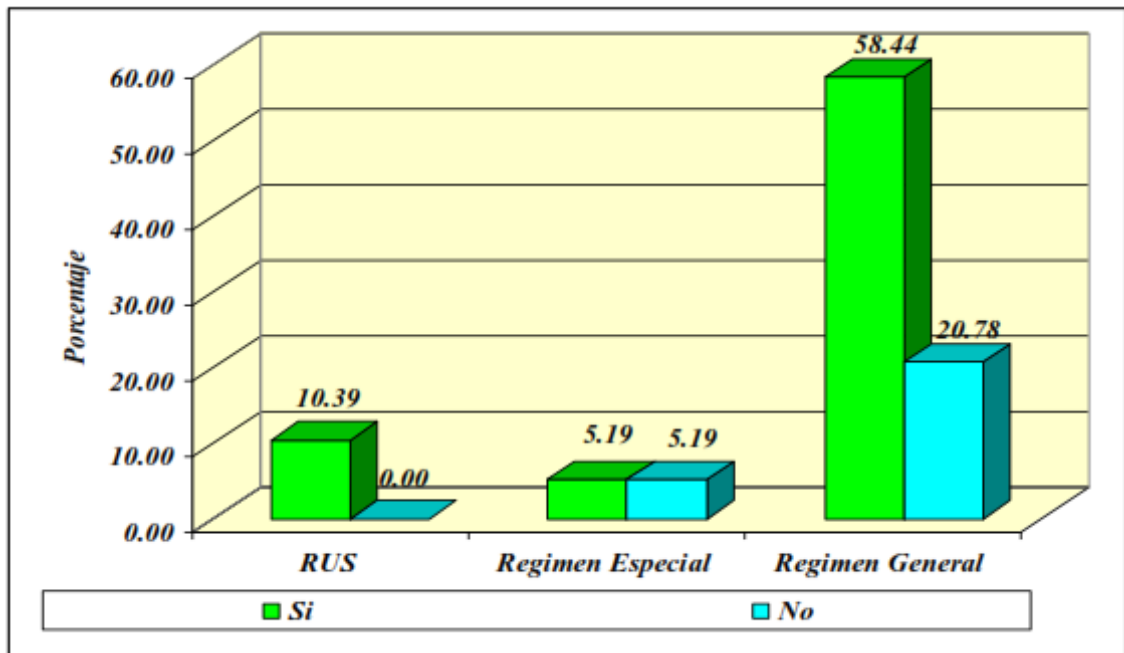


Figura 21. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y en qué régimen tributario esta su empresa. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en el Régimen Tributario a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en el Régimen Tributario a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto.

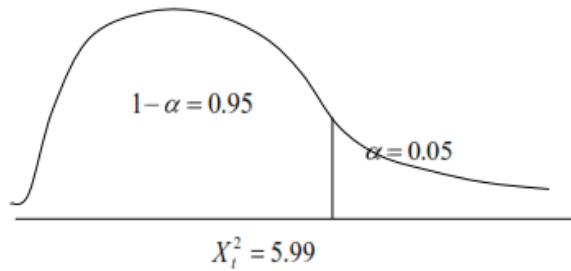
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 0.21$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta H_0 : ya que el valor del $X^2_t = 5.99$ es mayor que el $X^2_c = 0.21$, por lo tanto la evasión tributaria no incide en el Régimen Tributario a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5.

Objetivo específico 3

Tabla 22

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuantos días a la semana trabaja.

Cuantos días a la semana trabaja	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No		fi	hi%
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Cinco días	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Seis días	45	58.44	12	15.58	57	74.03
Siete días	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

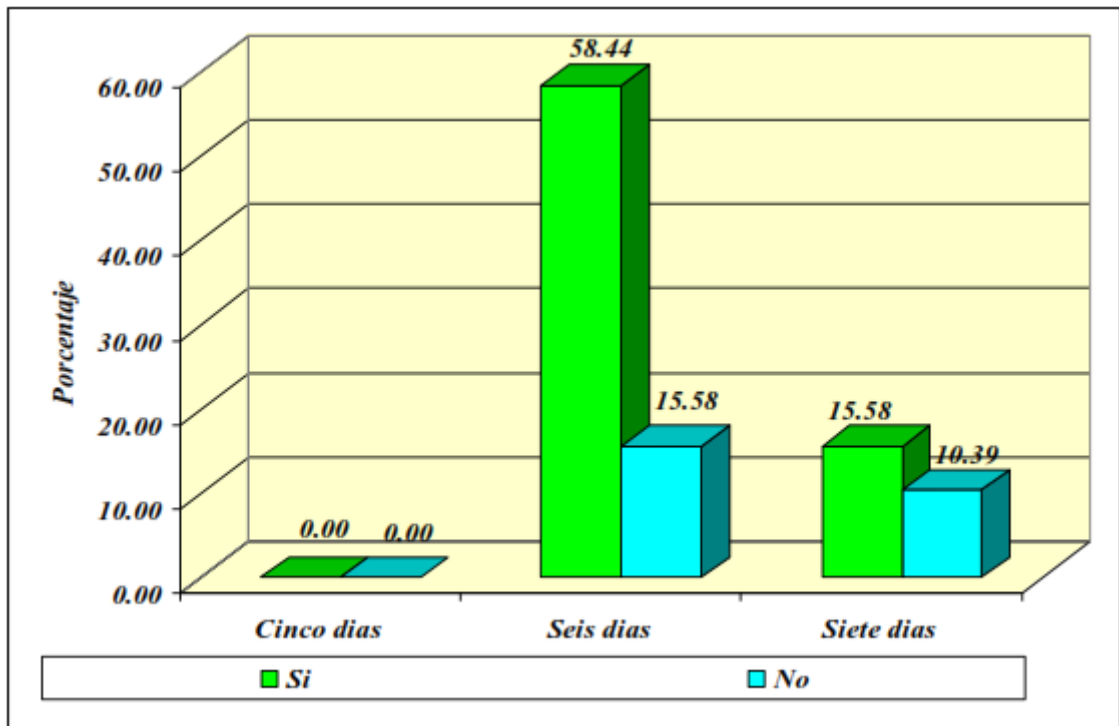


Figura 22. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuantos días a la semana trabaja. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en los días de trabajo de los comerciantes del Distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en los días de trabajo de los comerciantes del Distrito de Tarapoto.

Nivel de significancia:

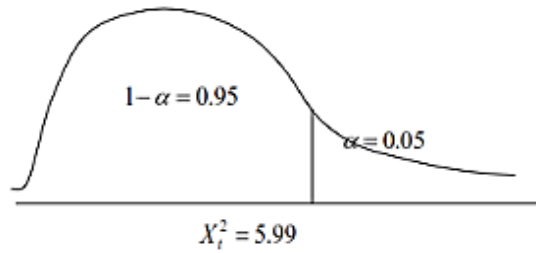
$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:

$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 2.76$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta H_0 : ya que el valor del $X^2_t = 5.99$ es mayor que el $X^2_c = 2.76$, por lo tanto la evasión tributaria no incide en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 4

Tabla 23

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y tiene trabajadores en su empresa.

Tiene trabajadores en su empresa	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No		fi	hi%
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si tiene	50	64.94	20	25.97	70	90.91
No tiene	7	9.09	0	0.00	7	9.09
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

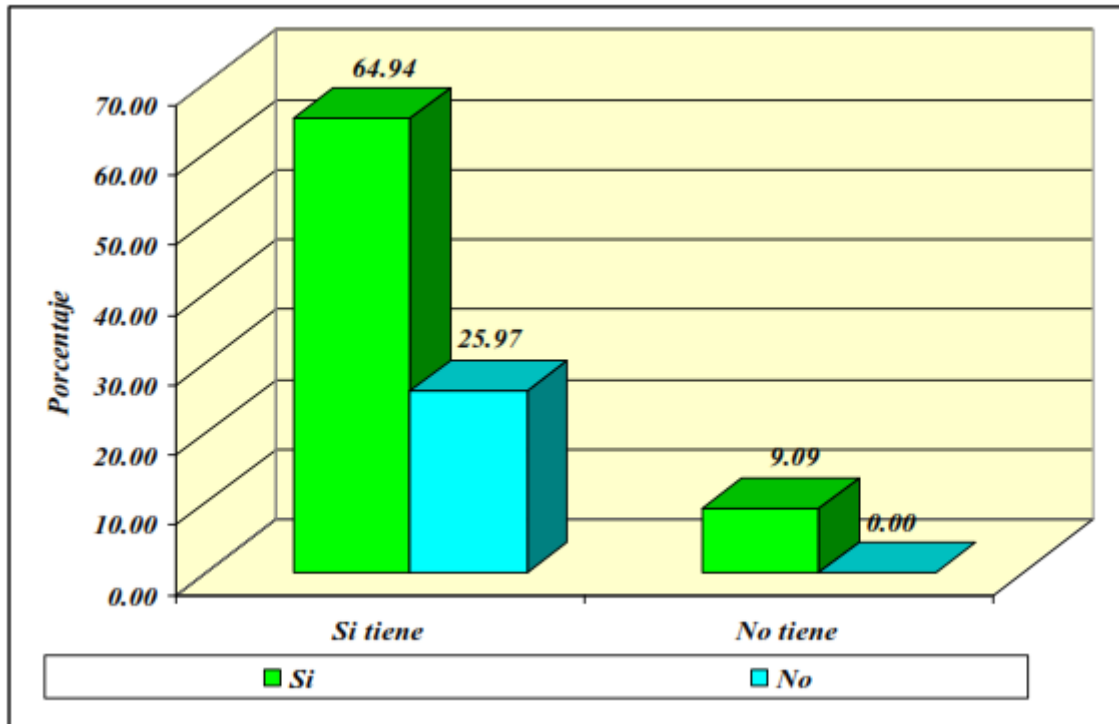


Figura 23. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y tiene trabajadores en su empresa. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

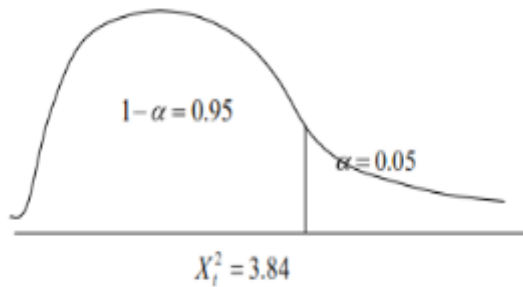
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 9.07$$

Regiones:



CONCLUSIONES:

Se Rechaza H_0 : ya que el valor del $X^2_t = 3.84$ es menor que el $X^2_c = 9.07$, por lo tanto la evasión tributaria incide significativamente en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 5

Tabla 24

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuanto es un nivel de ventas diarias.

Cuanto es su nivel de ventas	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Hasta 1000	10	12.99	4	5.19	14	18.18
De 1001 a 5000	43	55.84	4	5.19	47	61.04
De 5001 a 10000	4	5.19	8	10.39	12	15.58
Otros	0	0.00	4	5.19	4	5.19
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

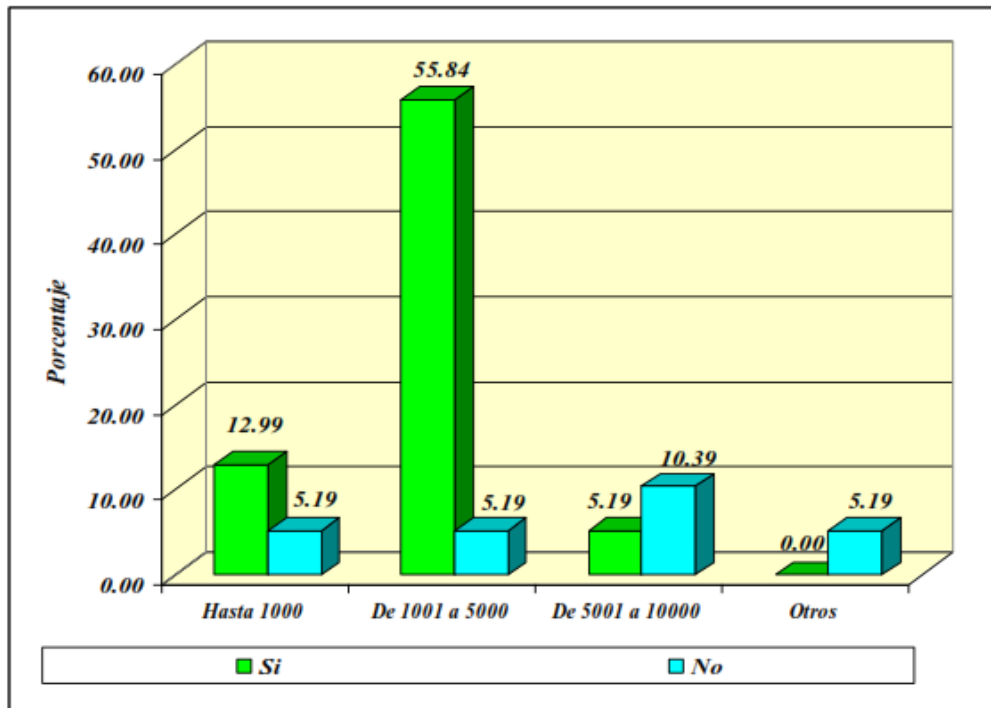


Figura 24. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuanto es un nivel de ventas diarias. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

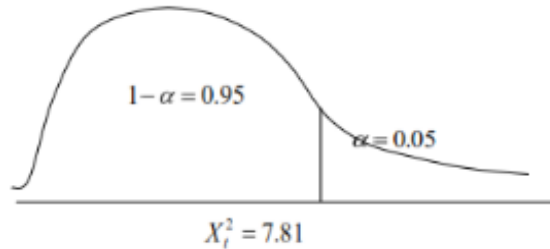
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 9.24$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Rechaza Ho: ya que el valor del $X^2_t = 7.81$ es menor que el $X^2_c = 9.24$, por lo tanto la evasión tributaria incide significativamente en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto., mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%

Objetivo específico 6

Tabla 25

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha recibido capacitación tributaria por la sunat

Ha recibido capacitación por parte de la SUNAT	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si he recibido	15	19.48	4	5.19	19	24.68
No he recibido	42	54.55	16	20.78	58	75.32
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

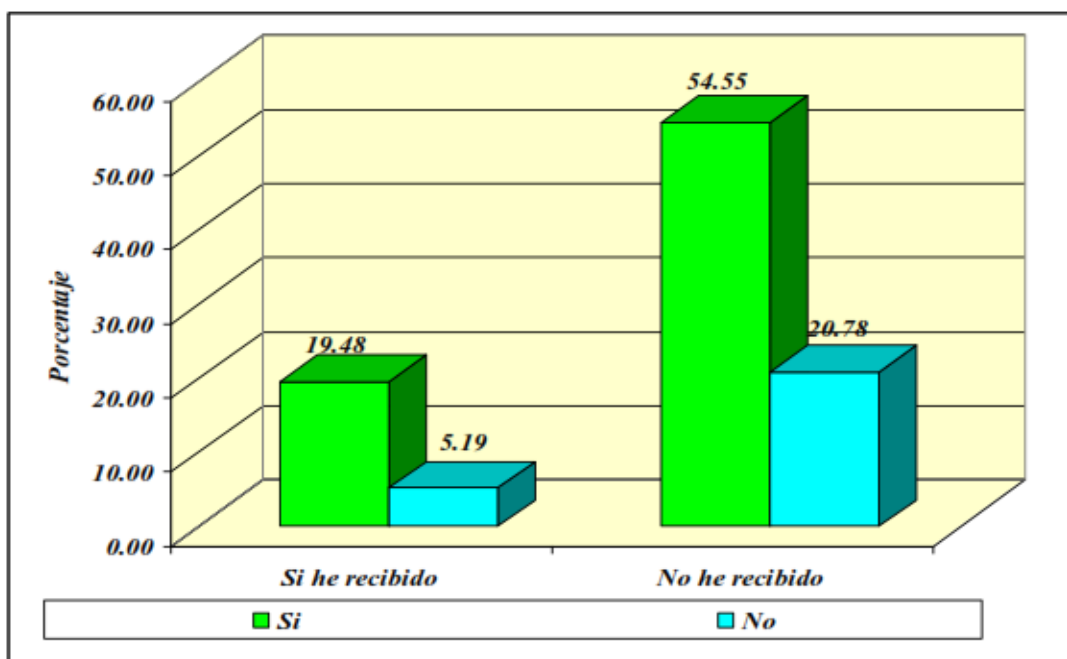


Figura 25. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en las capacitaciones Tributaria dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en las capacitaciones Tributaria dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto.

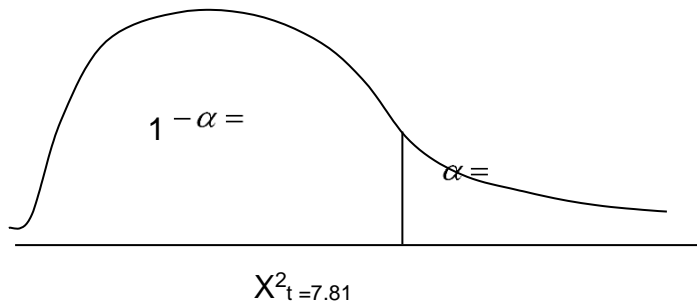
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 0.32$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta Ho: ya que el valor del $X^2_t = 7.81$ es mayor que el $X^2_c = 0.32$, por lo tanto la evasión tributaria no incide en las capacitaciones Tributaria dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 7

Tabla 26

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas.

Promedio de ventas declaradas por su empresa	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No		fi	hi%
	fi	hi%	fi	hi%		
Menos de 5000	10	12.99	0	0.00	10	12.99
De 5001 a 10000	31	40.26	0	0.00	31	40.26
De 10001 a 20000	16	20.78	0	0.00	16	20.78
Otros	0	0.00	20	25.97	20	25.97
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.0

Fuente: Resultados de las encuestas

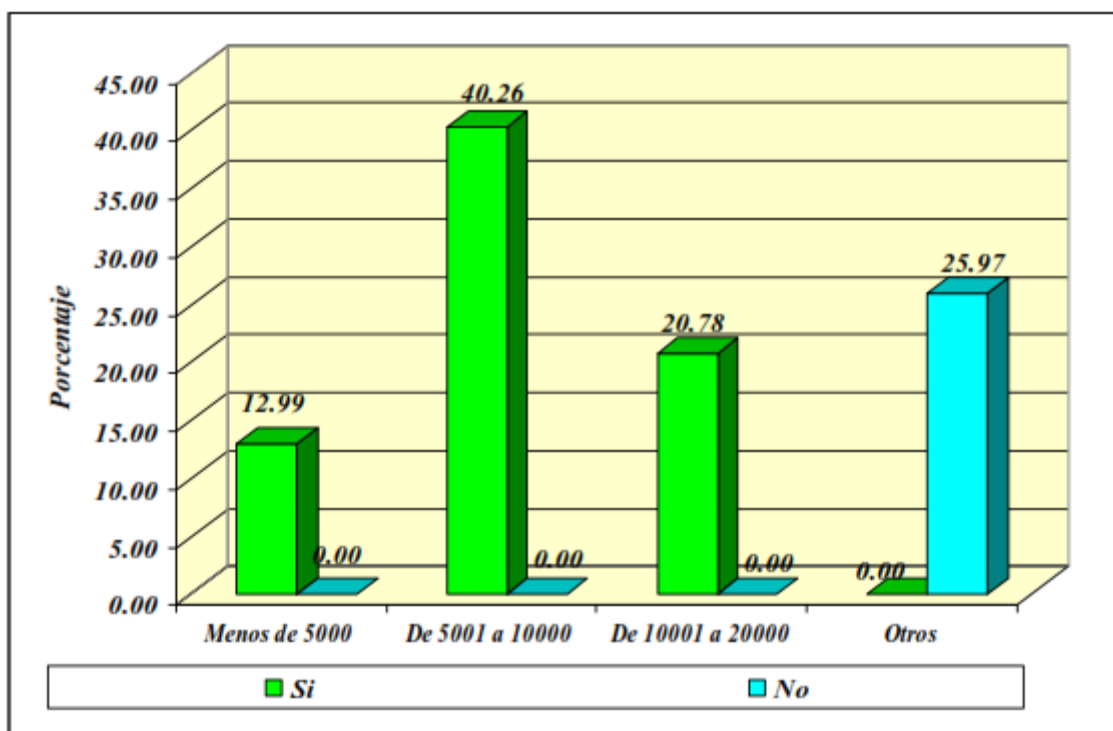


Figura 26. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

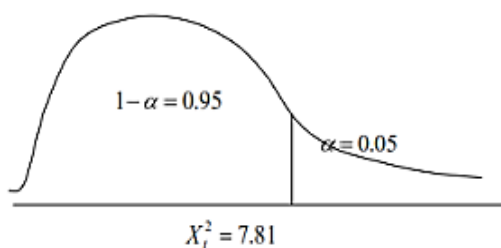
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

$$\text{Chi cuadrado: } X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 7.0$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta H_0 : ya que el valor del $X^2_t = 7.81$ es mayor que el $X^2_c = 7.00$, por lo que la evasión tributaria no incide significativamente en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 8

Tabla 27

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y ha concurrido a alguna capacitación.

Capacitación sobre Obligaciones Tributarias	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Constantemente	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Eventualmente	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Alguna Oportunidad	30	38.96	4	5.19	34	44.16
Nunca	27	35.06	16	20.78	43	55.84
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

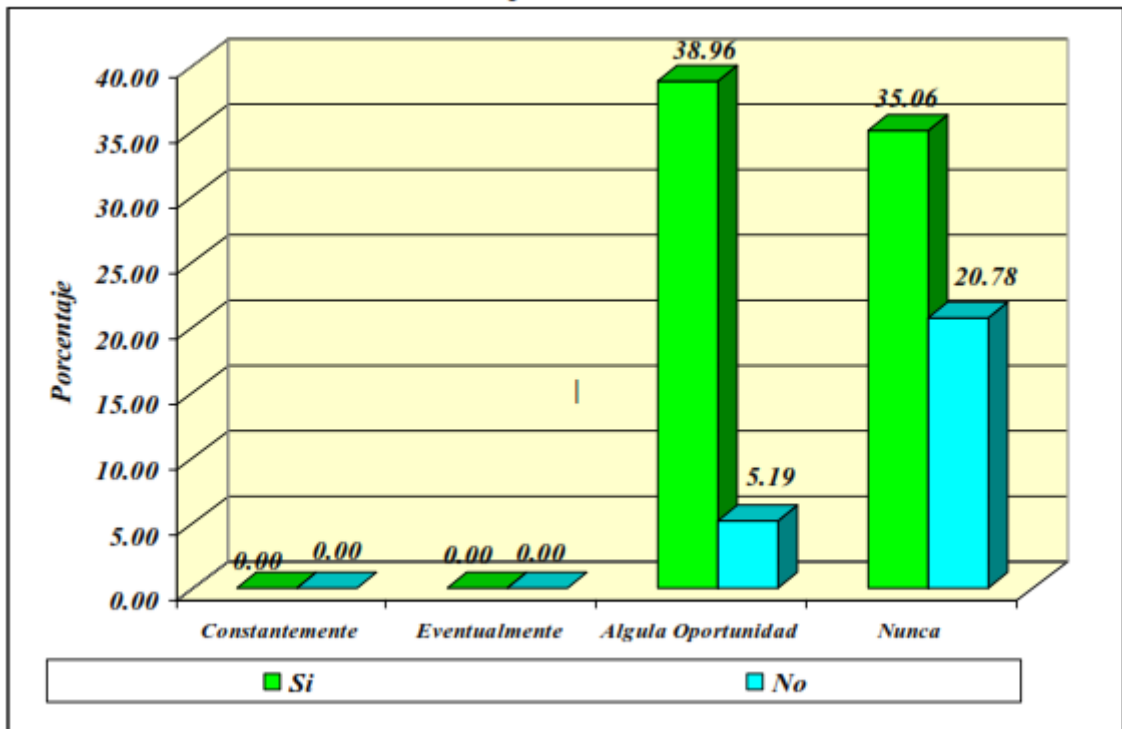


Figura 27. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto.

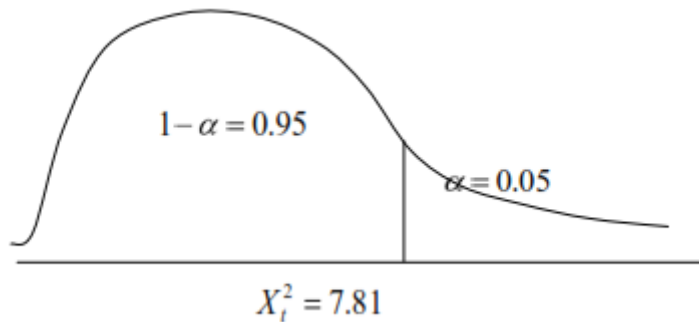
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 0.39$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta Ho: ya que el valor del $X^2_t = 7.81$ es mayor que el $X^2_c = 0.39$, por lo tanto la evasión tributaria no incide en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 9

Tabla 28

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados

Excesivos los impuestos cobrados por el estado	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si son excesivos	53	68.83	20	25.97	73	94.81
No son excesivos	4	5.19	0	0.00	4	5.19
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

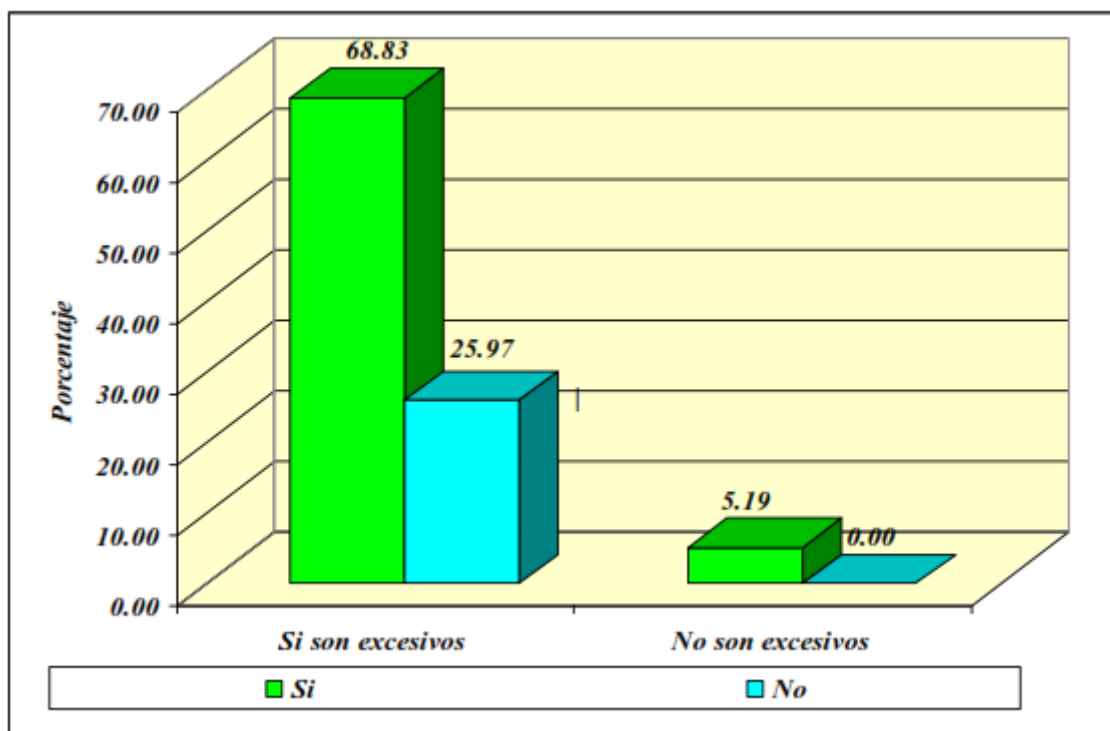


Figura 28. Porcentaje de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativa en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto.

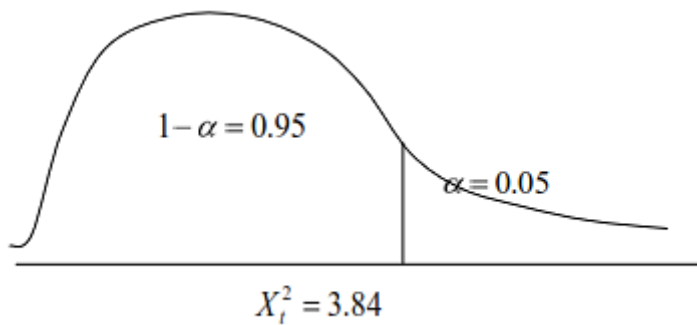
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 0.48$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta Ho: ya que el valor del $X^2_t = 3.84$ es mayor que el $X^2_c = 0.48$, por lo tanto la evasión tributaria no incide en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Objetivo específico 10

Tabla 29

Distribución de los comerciantes del distrito de Tarapoto según evasión tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿qué porcentaje usted las emite?

Qué porcentaje usted las emite	Evasión Tributaria				Total	
	Sí		No			
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Más del 70%	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Entre 40% a 70%	19	24.68	0	0.00	19	24.68
Menos de 40p%	26	33.77	12	15.58	38	49.35
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Resultados de las encuestas

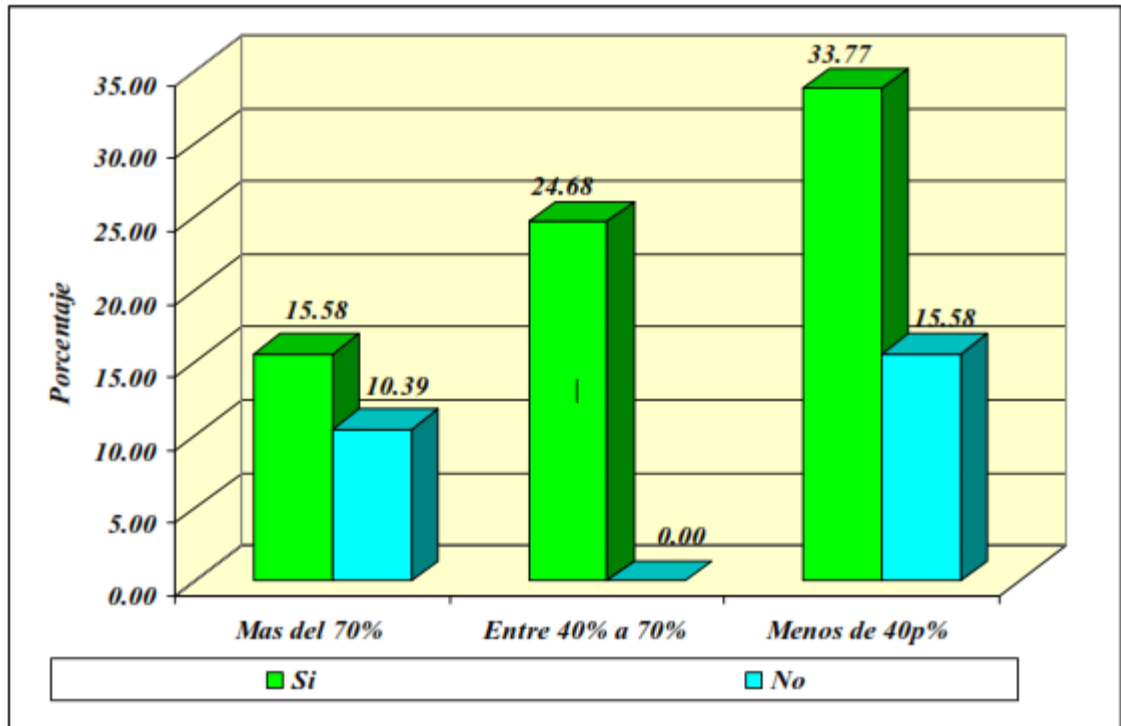


Figura 29. Porcentaje de los comerciantes del Distrito de Tarapoto según Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?. Fuente: Elaboración propia

PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.

Hipótesis Nula:

La evasión tributaria no incide en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

Hipótesis Alternativa:

La evasión tributaria incide significativamente en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto.

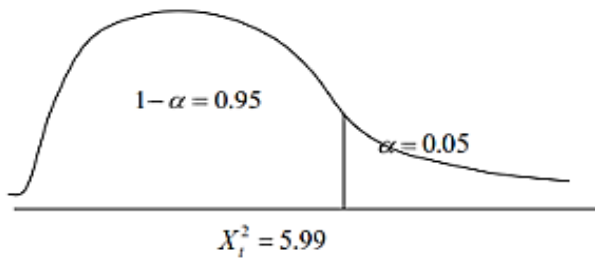
Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

Estadística de prueba:

Chi cuadrado:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e} = 0.48$$

Regiones:



CONCLUSIÓN:

Se Acepta H_0 : ya que el valor del $X^2_t = 5.99$ es mayor que el $X^2_c = 0.48$, por lo tanto la evasión tributaria no incide significativamente en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CAPITULO V: DISCUSIÓN

Análisis de algunas de las preguntas formuladas en la encuesta, lo que nos ha permitido determinar que los comerciantes de abarrotes de los alrededores del mercado mayorista omiten parcialmente las obligaciones que les corresponden, evadiendo en parte los tributos que realmente deben pagar.

Así, en el gráfico N° 06, se visualiza que el 75% de los comerciantes encuestados trabajan un promedio de 6 días a la semana. En el gráfico N°09 se observa que el 61% de estos tienen una venta diaria promedio entre 1001 a 5000, y con respecto a las ventas declaradas según el gráfico N° 14, el 40% del sector encuestado declaran entre 5001 a 10000 mensual.

En base a esta información se realiza un cálculo matemático que permita determinar si existe evasión tributaria de parte de estos empresarios, el que se detalla a continuación:

Días promedio trabajados a la semana:	6
Promedio de ventas diarias:	3,000 (*)
Ventas promedio declaradas:	7,500

(*)Se toma el importe medio del cuartil (entre 1001 a 5000)

Con los datos obtenidos se analizó los cálculos correspondientes para el análisis para evidenciar la evasión tributaria.

El cálculo antes mencionado nos lleva a la siguiente conclusión:

Las ventas que deberían declarar los comerciantes exceden a lo que dichos comerciantes manifestaron en su respuesta de las encuestas.

Por lo dicho líneas arriba se evidencia que los comerciantes de abarrotes **evaden parcialmente el pago del IGV y el IR.**

Lo antes indicado lo podemos corroborar con los resultados visualizados en el gráfico N° 29 en el que observamos que un 49.35% de los encuestados emite menos del 40% de los comprobantes referidos a aquellas ventas por las cuales no se lo solicitaron.

En el gráfico N° 07, vemos que un 90% de los comerciantes tiene trabajadores en su empresa, sin embargo en el gráfico N° 08 se visualiza que un 75% de los comerciantes los han registrado en planilla. De acuerdo a esto podemos decir que existe un porcentaje de por lo menos el 15% de los comerciantes que no registran a sus trabajadores en planilla **evadiendo de esta manera las contribuciones laborales que esto genera, es el caso del pago del EsSalud.**

De acuerdo al primer análisis, donde se observa que las ventas que deben declarar mensualmente supera a la categoría máxima del RUS, por lo tanto los comerciantes no deben estar acogidos a este régimen tributario, en consecuencia se observa en el gráfico N° 05, que el 10% se encuentran acogidos a este régimen. Es así que se llega a la conclusión que los contribuyentes se acogen a regímenes que no les corresponden, evadiendo así las responsabilidades tributarias que estos generan.

Lo indicado se sustenta en las condiciones que se deben cumplir para acogerse al

Nuevo RUS:

El monto de los ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).

Realizar sus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.

El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.

Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/.360, 000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

“Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas

(incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013)

Igualmente hemos llegado a los siguientes resultados del análisis de los cuadros estadísticos formulados:

Se observa que no la Evasión Tributaria no incide el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del Distrito, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

En el marco teórico unos de los objetivos de la ley Marco del Sistema Tributario son:

Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Asociando así a las charlas que pueda este pueda brindar y a la vez los comerciantes puedan acudir a estas, esto no es causal para que los contribuyentes generen evasión tributaria.

Se observa la Evasión Tributaria no incide en las capacitación Tributaria por la SUNAT en los comerciantes mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

Asimismo, se observa que la Evasión Tributaria y asistencia a capacitaciones en los del Distrito, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%

CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Por la actividad que realizan los comerciantes pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/. 30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento).

2. Se acepta la hipótesis que menciona que la evasión tributaria no incide en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
3. La evasión tributaria no incide en la categoría tributaria a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

4. La evasión tributaria no incide en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
5. La evasión tributaria incide significativamente en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto., mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
6. La evasión tributaria incide significativamente en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto., mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
7. La evasión tributaria no incide en las capacitaciones Tributaria dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
8. La evasión tributaria incide significativamente en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
9. La evasión tributaria no incide en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
10. La evasión tributaria no incide en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
11. La evasión tributaria no incide significativamente en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los funcionarios de la SUNAT, tomar en cuenta los resultados de la investigación, a fin de mejorar la información que se brinda con respecto a las normas y regímenes tributarios, puesto que se pudo determinar que la evasión tributaria incide en los comerciantes acogidos al Régimen Único Simplificado.
2. Se recomienda a los comerciantes a seguir sus instrucciones, ya sea cursos o especialidades los cuales le permitan tener mayores conocimientos acerca de su negocio, y sobre todo para que conozcan más acerca de tributación y su importancia.
3. Se recomienda a los comerciantes a buscar asesoría antes de acogerse a un régimen, para que puedan ser dirigidos de acuerdo a los aspectos obligatorios señalados en el Código tributario.
4. Se recomienda a los comerciantes a cumplir y respetar los días laborales que les corresponder sus trabajadores, asimismo tener en cuenta las horas extras, para evitar que se vulneren sus derechos y no caer en graves infracciones por parte de la SUNAT
5. Se recomienda a la SUNAT realizar capacitaciones a los comerciantes y empresarios acerca de la importancia de las declaraciones de los trabajadores, puesto que la mayoría de éstos piensan que no son temas muy relevantes y pueden caer en fuertes infracciones.
6. Se recomienda a los comerciantes tomar en cuenta el valor de las ventas diarias para así que tengan un mejor control de sus productos o insumos, asimismo, para que tengan conocimiento de cuanto impuesto les tocaría pagar.
7. La Administración Tributaria realizar capacitaciones acerca de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta (que constituye el régimen tributario en el mayormente se desarrollan estos contribuyentes) y de las consecuencias que su incumplimiento generanSe recomienda a los trabajadores a realizar las declaraciones de sus ventas reales, así

estarían obteniendo datos que le ayudarían a conocer su verdadera utilidad, ayudando así en la toma de decisiones.

8. Se recomienda a los comerciantes, buscar información y asesoría con respecto a temas tributarios, para que así no caigan en infracciones o multas por falta de conocimientos con respecto a esos temas.
9. Se recomienda a los comerciantes asistir a las charlas y capacitaciones que brinden las instituciones acerca de la tributación, los impuestos, declaraciones, etc., ampliando así sus conocimientos lo cual le ayudaría a reducir las faltas y no caer en infracciones.
10. Se recomienda a la SUANT informar acerca de la tasas de impuestos que les tocaría pagar, para así romper con el mito de que los impuestos generan pérdidas por el elevado pago que se hace por ellos.
11. Se recomienda a los comerciantes entregar comprobantes de pago a todos sus clientes por cada venta realizada, evitando así sanciones, multas y/o infracciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. y Silva, O. (2013) *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANENTES.pdf
- Alarcón, E. (2015) *Control interno y evasión tributaria en la micro y pequeña empresa*. Perú: ULADECH.
- Arancibia, M (2008) *Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial*. Perú: Pacifico Editores.
- Aranda, A. (2015) *Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria de la Selva. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/386/T.CNT-36.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bardales, S. (2016) *Evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial vara de oro, zarate 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6225/BARDALES_B.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Camargo, F (1995). *Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario*. Perú: Editorial Pacifico.
- Cerna, J. (2017). *Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013*.

- (Tesis de posgrado). Universidad Técnica De Ambato. Ecuador.
Recuperado de:
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4604/1/Tesis%20Janeth.pdf>
- Chalán, C. y Caldas, P. (2012) *Factores Asociados A La Evasión Tributaria 4. En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir*. Perú: UPAO Trujillo.
- Hernández, D. (2006). *Causas de la evasión*. Perú: EUMED
- Justo, M. (07 de abril del 2015) *Los campeones de la evasión fiscal en el mundo*. EE.UU: BBC.
- Latínez, L. (26 de febrero 2011) *Evasión tributaria en el Perú*. Perú: La primera.
- Ley Penal Tributaria N° 27038 sobre la defraudación tributaria LPT. En el diario oficial el Peruano Art 7- Perú.
- Ordóñez (2010) *Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: enfoque de un modelo de equilibrio general tributario*. (Tesis de posgrado). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador. Ecuador.
Recuperado de:
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2486/4/TFLACSO-2010ALOLL.pdf>
- Sandoval, K. y Chávez, M. (2015) *Efectos del Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS en la recaudación tributaria de la ciudad de Tarapoto. Periodo 2011- 2012*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Perú. Recuperado de:
http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2182/TP_CON_00061_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Santina (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. (Tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/37111/1/T1269-MT-Santiana-Medidas.pdf>

SUNAT, (2010) *Ciudadanía y Cultura Tributaria*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

SUNAT, (2012) *El Sistema Tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.

SUNAT, (2012) *Tributemos: Conciencia ante la Evasión*. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

Tapia, P. (2005) *La evasión tributaria en el Perú*. Editorial Santa Rosa.

Vargas, S. (2016) *Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Perú. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/668/1/TL_Vargas_Villafuerte_SaritadelRosario.pdf

Villegas, H. (2006) *Evasión Tributaria*. Perú: Editorial Santa Rosa

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Titulo:

“Incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015”

Autor:

Bach. Karen Jennifer Lozano Córdova

Formulación del Problema General	Hipótesis General	Objetivo General	Aspectos Teóricos
¿Cuál es la incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015?	Hi: Las causas de la evasión tributaria en las personas naturales que se dedican a la Actividad Empresarial en el distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – 2015 son: Falta de información, deseo de generar mayores ingresos (utilidades) y se acogen a regímenes que no les corresponden.	Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto del año 2015.	<p>Variable independiente. Evasión de impuestos</p> <p>Variable dependiente. Acogimiento al régimen único simplificado</p>
Problemas Específicos		Objetivos Específicas	
<p>¿Cómo incide la evasión tributaria en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto?</p> <p>¿Cómo incide la evasión tributaria en el Régimen Tributario a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto?</p> <p>¿Cómo incide la evasión tributaria en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto?</p> <p>¿Cómo incide la evasión tributaria en el número de</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la incidencia de evasión tributaria en el grado de Instrucción Académica en los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la categoría tributaria a la que pertenecen los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los días de trabajo de los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en el número de trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto. 	

<p>trabajadores de las empresas pertenecientes a los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en nivel de ventas diarias de los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en las capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto? ¿Cómo incide la evasión tributaria en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto?</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT para los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las ventas declaradas por los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la asistencia a capacitaciones por los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los elevados impuestos cobrados a los comerciantes del distrito de Tarapoto. • Determinar la incidencia de la evasión tributaria en las ventas sin comprobantes de los comerciantes del distrito de Tarapoto. 		
Tipo y Nivel de investigación	Variables de estudio		Población y muestra	Instrumentos de recolección

							de datos		
Tipo	Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición			
	No experimental	Evasión tributaria	Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Sunat, 2010)	Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley	Impuestos	Falta de Información.			Ordinal
Nivel Descriptivo	Acogimiento al Régimen Único Simplificado.					Régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios. (Sunat, 2012)	Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios.	Grado de Instrucción Académica	
		Categoría tributaria	Días de trabajo						
				Número de trabajadores					
				Nivel de ventas diarias					
				Capacitaciones tributarias dictadas por la SUNAT					
				Ventas declaradas					
				Asistencia a capacitaciones					
				Elevados impuestos cobrados					
				Ventas sin comprobantes					

Anexo 2: Instrumentos



Cuestionario

El presente cuestionario permitiría evaluar la incidencia de la evasión tributaria en las personas naturales que realizan actividad empresarial acogidas al régimen único simplificado del distrito de Tarapoto.

Instrucciones: Leer atentamente cada una de las preguntas y marcar la respuesta que considere correcta, en caso de no encontrarse dentro de las alternativas, llenarla.

Se le pide llenar con total sinceridad el presente cuestionario debido a que su finalidad es académica.

Evasión tributaria

Dimensión impuestos

Indicador: Falta de información

3. ¿Qué tipo de empresa es?

- a) Natural b) Jurídica

5. ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa?

- a) Rus b) Régimen Especial c) Régimen General

Indicador: Deseos de generar mayores ingresos

1. ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio?

- a) Menos de 2 años b) De 2 años c) Mas de 5 años

13. ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?

- a) Es más simple.
b) Me lo sugirieron.
c) Paga Menos.

d) Otros. Explicar.....

Indicador: Excesiva carga y complejidad para declarar

7. ¿Tiene trabajadores en su empresa?

a) Si b) No

2. ¿Su empresa esta formalizada? (Tiene RUC)

a) Si b) No

10. ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?

a) Si b) No

Indicador: Se acogen a regímenes que no le corresponden

17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?

a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%

18. Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?

a) Buena b) Regular c) Mala

Acojimiento al Régimen Único Simplificado

Indicador: Grado de instrucción

4. ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica)

a) Primaria b) Secundaria c) Superior

Indicador: Categoría tributaria

12. ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?

a) Si b) No

Indicador: Días de trabajo

6. ¿Cuántos días a la semana trabaja?
a) 5 días b) 6 días c) 7 días

Indicador: Número de trabajadores

8. ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?
a) 1 b) 2 c) 3 d).....

Indicador: Nivel de ventas diarias

9. ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?
a) Hasta 1000 b) De 1001 a 5000 c) De 5001 a 10000
d).....

Indicador: Capacitaciones tributarias dictadas por SUNAT

11. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?
a) Si b) No

Indicador: Ventas declaradas

14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?
a) Menos de 5000 b) De 5001 a 10000 c) De 10001 a 20000
d) De 20001 a más.

Indicador: Asistencia a capacitaciones

15. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
a) Constantemente.
b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
c) Alguna Oportunidad.
d) Nunca.

Indicador: Elevados impuestos cobrados

16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado.
a) Sí
b) No

Comentario:.....

Indicador: Ventas sin comprobantes

19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?

- a) Más de 70% b) Entre 40 a 70% c) Menos 40%